



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y
LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS
NORMATIVAS – PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y
LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS
NORMATIVAS – PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

SEGUNDO MIEMBRO

:



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS

:



Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PRIVADO – P05

**RESOLUCIÓN N° 928-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 18 de octubre del 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-15022** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS - PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 30 de Octubre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**
Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**
Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

ASESOR:**Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS



RESOLUCIÓN N° 236-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-4812** de fecha **29 de abril de 2024**, del **Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS - PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS - PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 027-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-0756** de fecha **19 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS - PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mstro. **JOEL FREDY PARI ARCAYA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS - PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.



EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %

INDICE DE SIMILITUD

6 %

FUENTES DE INTERNET

1 %

PUBLICACIONES

3 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
7	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	www.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV




Título de la tesis	
EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Kathia Pamela Fuentes Callata
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70330969
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-5348-4952
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Joel Fredy Pari Arcaya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9502-806X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas Latitud: - 15.8424855 Longitud: - 70.0342261</p>  <p>URL: www.google.com/maps/place/Puno/@-15.8424855,-70.0342261,16z</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html -Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Director
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA, identificado con DNI Nro 70330969 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada: EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023

Asesorado por: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 08 de noviembre del 2024

ASESOR
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA
DNI: 01322191

FIRMA
KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA
DNI: 70330969



Huella



DEDICATORIA

A mis queridos padres JOSE LUIS FUENTES DIAZ Y IRMA CALLATA DE FUENTES, a mí querida hija MILUFER, por ser el impulso e inspiración para ser mejor persona y profesional, eres mi mayor tesoro. A MI FAMILIA, me alentaron a continuar a pesar de las dificultades y por darme el respaldo y aliento en cada paso que doy, los quiero.



AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarme la oportunidad de poder cumplir este logro, a mis Padres, mi hija y mi familia, gracias por ser mi fuente de fortaleza. A mi ASESOR de tesis el Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA, extendiendo mi sincero agradecimiento por guiarme durante todo el proceso de la presente investigación. Asimismo, a los DOCENTES de la facultad de "CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS" de la Escuela Profesional de DERECHO, que me brindaron sus conocimientos a lo largo de mi formación académica.

De la misma manera, mi gratitud a mi alma mater, por haberme acogido estos seis años de aprendizaje en su casa de estudios. Finalmente, a todas aquellas personas que conocí en mi etapa universitaria, donde compartí buenos momentos. Gracias por su apoyo, por cada anécdota y por continuar esta bonita amistad.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1.Problema general	2
1.2.2.Problema específico.....	2
1.3.2.Objetivo específico	3
1.4. Justificación del estudio	3
1.5. Hipótesis	5
1.5.1.Hipótesis general	5
1.5.2.Hipótesis específicas.....	5
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.....	8
2.1.1.A Nivel Internacional	8
2.1.2.A Nivel Nacional	12
2.1.3.A nivel local	15
2.2. Bases Teóricas	18
2.2.1.Seguridad jurídica	18



2.2.2. Función notarial.....	19
2.2.3. Rapidez en la tramitación.....	20
2.2.4. Accesibilidad notarial.....	21
2.2.5. Confiabilidad en los documentos.....	23
2.2.6. Protección de derechos.....	23
2.2.7. Percepción de confianza en el sistema notarial.....	24
2.2.8. Reducción del riesgo de fraude.....	26
2.2.9. Tramitación de documentos.....	27
2.2.10. Acceso digital a servicios notariales.....	28
2.2.11. Integridad documental.....	30
2.2.12. Notarias en zonas rurales.....	30
2.2.13. Calidad del servicio notarial.....	32
2.2.14. Formalización de actos jurídicos.....	33
2.2.15. Validez jurídica de los documentos.....	35
2.2.16. Tecnologías digitales en la notaria.....	36
2.2.17. Autenticidad de los documentos notariales.....	37
2.2.18. Procesos de verificación notarial.....	38
2.2.19. Medidas de seguridad antifraude.....	39
2.2.20. Capacitación continua de los notarios.....	40
2.2.21. Percepción ciudadana de los servicios notariales.....	41
2.2.22. Función social del notario.....	41
2.2.23. Imparcialidad Notarial.....	42
2.2.24. Estabilidad jurídica.....	43
2.2.25. Satisfacción del usuario en el proceso notarial.....	43
2.2.26. Uso de firmas electrónicas.....	44
2.2.27. Normas éticas del notario.....	45
2.2.28. Formalización de contratos privados.....	45
2.2.29. Acceso equitativo a los servicios notariales.....	46



2.2.30. Prevención de conflictos legales.....	47
2.2.31. Certificación de documentos públicos y privados	47
2.2.32. Responsabilidad jurídica del notario	48
2.2.33. Protección de los intereses de las partes	49
2.2.34. Certificación de actos voluntarios	50
2.2.35. Innovación tecnológica en las notarias	51
2.2.36. Protección de derechos de propiedad	52
2.2.37. Revisión legal de documentos	52
2.2.38. Promoción de la seguridad jurídica.....	55
2.2.39. Certificación de testamentos	56
2.2.40. Autenticación de firmas	57
2.2.41. Prevención de actos fraudulentos.....	59
2.2.42. Trámites notariales para personas jurídicas	61
2.2.43. Estandarización de los servicios notariales	63
2.2.44. Normativa sobre el ejercicio notarial.....	64
2.2.45. Conservación de protocolos notariales.....	66
2.2.46. Regulación del ejercicio notarial	68

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación.....	70
3.1.1. Enfoque.....	70
3.1.2. Método	70
3.1.3. Tipo	71
3.1.4. Nivel	71
3.1.5. Diseño	71
3.2. Ámbito de investigación.....	72
3.3. Población y muestra	72
3.3.1. Población.....	72



3.3.2.Muestra	72
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información.....	72
3.4.1.Técnicas	72
3.4.2.Instrumentos	73
3.5. Recogida de Datos.....	73
3.5.1.Validación.....	73
3.5.2.Confiabilidad	73

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión.....	74
CONCLUSIONES.....	103
RECOMENDACIONES	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	105



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Normativa vigente en Perú sobre la función notarial	20
Tabla 3 La Digitalización Notarial Reduce Tiempos y Mejora Seguridad	74
Tabla 4 Trámites Notariales en Puno: ¿Cumplen Plazos Legales?.....	76
Tabla 5 Notarías Rurales para la Población.....	77
Tabla 6 Proporcional la Distribución de Notarías	79
Tabla 7 Herramientas Digitales Facilitan el Acceso Notarial	80
Tabla 8 Tecnologías Resuelven los Desafíos Notariales	82
Tabla 9 Errores Notariales con la Tecnología	84
Tabla 10 Interoperabilidad Notarial Previene Fraudes Eficazmente.....	85
Tabla 11 Tecnología ha Eliminado la Falsificación Documental.....	87
Tabla 12 Errores Notariales Causa de Disputas	88
Tabla 13 Reciben Todos los Actos Notariales Igual Protección	90
Tabla 14 La Función Notarial Acelera la Resolución de Conflictos	91
Tabla 15 Función Notarial Acelera la Resolución de Conflictos	93
Tabla 16 Es el Desempeño Notarial la Causa de Quejas	94
Tabla 17 La Falta de Transparencia Afecta la Confianza Ciudadana.....	96
Tabla 18 Mecanismos para Prevenir Fraudes.....	97
Tabla 19 Implementan las Notarías en Puno Tecnologías Antifraude Efectivas	99
Tabla 20 Eficientes los Sistemas de Verificación Documental	100



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Crecimiento de la confianza en la seguridad jurídica 22

Figura 2 Función de regulación de confianza 25

Figura 3 Evolución de las verificaciones biométricas 27

Figura 4 Crecimiento en la digitalización de transacciones 29

Figura 5 Evolución de notarías en zonas rurales de Perú entre 2020 y 2024 32

Figura 6 Evolución de la formalización de actos jurídicos 34

Figura 7 Distribución de denuncias de suplantación de identidad en ámbito digital.... 38

Figura 8 *La digitalización en notarías ha optimizado tiempos*..... 75

Figura 9 *Los trámites notariales en Puno se realizan dentro de los plazos legales* 76

Figura 10 *Cantidad de notarías en áreas rurales para atender a la población*..... 78

Figura 11 *Distribución de notarías corresponde a la densidad poblacional* 79

Figura 12 *Herramientas digitales han mejorado el acceso a servicios notariales* 81

Figura 13 *Las tecnologías han resuelto los problemas notariales*..... 82

Figura 14 *implementación tecnológica ha reducido los errores* 84

Figura 15 *Interoperabilidad notarial ha sido eficaz*..... 86

Figura 16 *La tecnología en notarías y riesgo de falsificación documental* 87

Figura 17 *Errores notariales generan disputas legales*..... 89

Figura 18 *Todos los actos notariales reciben la misma protección legal* 90

Figura 19 *La función notarial contribuye a resolver conflictos*..... 92

Figura 20 *falta de participación ciudadana dificulta la formalización jurídica* 93

Figura 21 *El desempeño notarial es la principal causa de quejas en Puno* 95

Figura 22 *La falta de transparencia afecta la confianza de los ciudadanos* 96

Figura 23 *Notarías con mecanismos para prevenir fraudes*..... 98

Figura 24 *Efectivamente tecnologías antifraude*..... 99

Figura 25 *sistemas de verificación documental en notarías*..... 101



RESUMEN

El objetivo del estudio se centró en determinar la efectividad de la actividad notarial como protección legal en la jurisdicción de la región Puno durante el año 2023. En este caso, se utilizó una investigación con características basadas en cifras y lógica frívola, así como una muestra de 101 abogados civiles. Fue posible formular la siguiente conjetura: la seguridad jurídica que se planteó en el desempeño de los procesos y en la creación de archivos fue más o menos influenciada por la calidad de los servicios notariales. La investigación averigua si las últimas modificaciones sobre la legislación de los notarios han devuelto la confianza del pueblo hacia estos, ofreciendo un orden coherente y evitando estafas, pero dejando la formalización de todas las disposiciones legales básicas que sí eran necesarias en la sociedad. Los resultados mostraron que el 52,5% considera que la digitalización en cierta medida ha contribuido a la rapidez de los trámites aunque existen riesgos de fraude; el 50,5% sostiene que por la calidad y el trabajo que se realiza, se debería considerar que el trabajo notarial tiene un margen de error, pero no siempre es así; y el 51,5% apunta que en la práctica existen deficiencias en el ejercicio de los sistemas de validación. En síntesis, aunque es verdad que la función notarial ha facilitado que se produzcan cambios para el bienestar, ha sido complicado que se puedan establecer cambios para el mejor tratamiento de la administración de justicia en la región de Puno.

Palabras claves. Eficacia, Función pública notarial, Seguridad jurídica, Mejoras normativas, Notariado



ABSTRACT

The purpose of the study was to verify the effectiveness of notarial services in legal guarantee in the Puno region in the year 2023. An approach based on numerical data and hypothetical logic was used, with a sample of 101 lawyers specialized in civil law. The idea was raised that the quality of notarial services directly influenced trust towards legal security, particularly in the handling of legal procedures and file management. The research explores whether recent regulations have increased public confidence in notarial services by improving processes and reducing the risks of deception, while ensuring the correct formalization of legal agreements fundamental to society. The findings indicated that 52.5% believe that digitalization has partially streamlined procedures, but there are risks of deception; 50.5% think that notarial action should minimize errors, although this does not always happen; and 51.5% mention failures in the validation systems. In conclusion, although the notarial function has introduced improvements, its effectiveness presents practical limitations that affect legal security in Puno.

Keywords: Effectiveness, Notarial public service, Legal certainty, Regulatory improvements, Notary service



INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Puno se está probando el impacto de la función pública notarial en la seguridad jurídica en cuanto a las mejoras normativas que hayan podido existir. Dentro del esquema de la Narración Notarial, cuya función es la verificación y el archivo de documentos jurídicos, se entiende por razón que debe también en alguna forma ayudar en el caso de una seguridad para los derechos legales y la estabilidad del sistema. Esto resulta ser bastante relevante en una situación en la que dicho compromiso por la seguridad jurídica es favorable para la promoción de los intereses económicos y sociales de la región. Las modificaciones legislativas que se han podido hacer aunque han sido pocas en términos del ordenamiento jurídico de los sistemas penales continúan en el sentido de actualización de los parámetros en los que el notariado desempeña su función. De todas maneras, esta transición pasa a ser problemática si la función notarial no se acompaña a este cambio legislativo. Tal o tales aspectos que pueden ser mejorados o incluso pueden llegar a ser efica declaración alia en lugares sin lugar a dudas de indudables importancia consultor en la firma de un documento, en la atención que lo destruye en vistas de la modificación incluso firma o puesta en vigor de efectivas formas de control para fraudes o el último uso del sistema.

El presente estudio contempla el análisis de dos cuestiones fundamentales, a saber, el grado en que las nuevas normas han influido en la manera de realizar los encargos públicos por los notarios en Puno y en qué medida estas normas han contribuido a mejorar la seguridad jurídica. En este contexto, cardinal concern responsables de la calidad de los servicios de desempeño notarial y los



resultados concretos de los cambios realizados hasta ahora, indican los problemas vitales para la coordinación de este tema más adelante en términos de requisitos de gestión hacia la mejora de la calidad de los servicios notariales en la región dada. En la Unidad 1 se advierte que la investigación determinará los hechos inadecuados que se han observado en la evaluación del desempeño notarial, así como los hechos relacionados con las reformas que se han efectuado en el sistema notarial, que han de ser en resumen verbales y en gran parte conclusiones de los temas que brillan en la prestación de los servicios en la región. La eficacia del sistema jurídico depende decisivamente de los factores que restringen la credibilidad y el marco legal del propio sistema. El enfoque propuesto facilita realizar las recomendaciones adecuadas centrándose principalmente en el sistema notarial de Puno y sus reformas.

El Capítulo II contiene el planteamiento y los antecedentes teóricos, y se centra en las tareas de la notaría, la autorización de la escritura y el uso de la tecnología en los actos notariales. En el Capítulo III se describe la metodología, centrandose la atención en el enfoque mixto que toma en cuenta las múltiples perspectivas de los ciudadanos y los notarios involucrados. Por último, en el capítulo IV – a partir de los resultados alcanzados – se explica cómo las reformas al esquema regulatorio permiten aumentar la eficiencia, la ventana de provisión y resguardo de derechos, permitiendo generar mayor confianza de la ciudadanía en el sistema notarial.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

Con esta visión que caracteriza a la población puneña a inicios del año 2023 se aprecian junto a su ejercicio notarial una grave disonancia la función que a mi juicio resulta ser un problema de la estructura normativa y administrativa de dicha sede. En esta línea la actividad notarial que es una de las piezas claves en la verificación y apuntación de los actos jurídicos, resulta ser de gran importancia en el aseguramiento de la certeza jurídica que es esencial para la confianza de los ciudadanos en el sistema legal y las dinámicas económicas y sociales de la zona en cuestión.

No obstante, se han observado algunas deficiencias y debilidades en la efectividad de la oficina de Notaría Pública en Puno que subvierten el orden jurídico y generan inseguridad a las relaciones comerciales, a los contratos y a cualquier otra transacción legal. Tales deficiencias pueden manifestarse de diversas maneras, como tener poca o mala diligencia en la autenticación de los documentos, ausencia de controles efectivos contra el fraude y errores, lentitud de los procesos de trámites notariales, etc. Al mismo tiempo, esos factores son agravados por el contexto de cambios en la normativa y las leyes que pueden estar ocurriendo durante el período en



cuestión. Tales cambios normativos, aunque destinados a modernizar y mejorar la efectividad del sistema legal, pueden causar más problemas dentro de la ejecución de la función notarial cuando la adaptación o las instrucciones sobre cómo aplicarlas son inadecuadas.

Así, la pregunta clave que se abordará en esta tesis es en el ámbito de la interacción entre el desempeño de la función notarial estatal y la seguridad jurídica dentro del negocio de los notarios en la región de Puno en el año 2023 y, adicionalmente, de qué manera las reformas legales podrían impactar en esta correlación y qué medidas podrían tomarse respecto a la función notarial para fortalecer la seguridad jurídica en la región.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Qué impacto tiene la eficacia de la función pública notarial en la seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Cómo influye el desempeño del notario público en la percepción de seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023?

PE2: ¿Cómo contribuye la eficacia de la función pública notarial al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ciudad de Puno en 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar la eficacia de la función pública notarial en la seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023



1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar el desempeño del notario público en la percepción de seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023

OE2: Identificar la eficacia de la función pública notarial al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ciudad de Puno, 2023

1.4. Justificación del estudio

Justificación práctica:

La investigación es, por lo tanto, muy relevante en la práctica, ya que intenta evaluar la función del notario público en el contexto de la seguridad jurídica, que es una característica esencial para los ciudadanos y las operaciones del Estado. Como menciona González (2015), los respectivos servicios highly public del notariado también se hacen cargo de la posterior dramatización de la violencia, del pluralismo del apego a la legalidad que constituye la cobertura de derechos y obligaciones a través de documentos como contratos, poderes y testamentos. De manera peculiar, en vista de los objetivos de este estudio, el análisis se centrará en las medidas que se tomaron para mejorar la efectividad de los servicios notariales en relación con abordar la deficiencia de confianza del público, demostrando la abrumadora rapidez con la que se tomaron dichas medidas para aumentar la confianza en los procesos. Estos resultados serán muy relevantes no solo para los notarios, sino para los usuarios del servicio, los legisladores y otros abogados que están interesados en ciertas formas de implementación de prácticas avanzadas en relación con la protección de los derechos de los ciudadanos para reducir las posibilidades de litigios legales.



Justificación teórica:

eóricamente, la investigación se plantea en los principios que sustentan la seguridad jurídica, la cual es uno de los factores constitutivos del estado de derecho, que garantiza que las personas tengan conocimiento de las normas y de los actos jurídicos, y que se pueda tener esperanza en su permanencia y estabilidad. Como lo manifiesta Bejar (2017), también en este ámbito la función notarial es relevante, pues en este caso se ejerce para validar y certificar documentos legales, fomentando así la certeza jurídica. Además, la investigación se apoya también en teorías del cambio normativo y su influencia en el estatus público de confianza, para intentar establecer si dichas reformas han conseguido mejorar las reformas de la seguridad jurídica o si por el contrario han creado nuevos obstáculos en la prestación de servicios notariales.

Justificación metodológica:

Desde la perspectiva de la metodología, el estudio tiene un carácter cuantitativo y eso permite al autor aproximarse de manera correcta al objeto de estudio. En las pautas de Monje (2011), el enfoque cuantitativo o las investigaciones por encuestas y la realización de casos notariales, en particular, el tiempo del proceso, el nivel de satisfacción del usuario y cuántas veces el usuario litigó respecto a los actos notariales firmados, nunca falta. Estos valores cuantitativos van a contribuir a objetivizar la evaluación de las reformas normativas en el ámbito de su impacto en las eficiencias notariales. La aprobación de tales enfoques permitirá profundizar en las percepciones y experiencias de todos los usuarios, así



como de los profesionales que se desempeñan en el campo notarial a través de entrevistas semiestructuradas.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe la eficacia de la función pública notarial en la seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe el desempeño del notario público en la percepción de seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023

HE2: Existe la eficacia de la función pública notarial al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ciudad de Puno, 2023

1.6. Variables

1.6.1. Variable directa

Eficacia de la función pública notarial

1.6.2. Variable indirecta

La seguridad jurídica

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023			
Variable 1	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Eficacia de la función pública notarial	1.1. Rapidez en la tramitación de documentos	1.1.1. Tiempo promedio de tramitación de documentos notariales	Cuestionario precodificado
		1.1.2. Percepción de los usuarios sobre la rapidez del servicio	
		1.1.3. Trámites completados dentro del plazo legal establecido	
	1.2. Accesibilidad a los servicios notariales	1.2.1. Número de notarías operativas en zonas rurales y urbanas en relación a la población	
		1.2.2. Usuarios en zonas rurales que acceden a servicios notariales	
		1.2.3. Iniciativas tecnológicas para facilitar el acceso remoto a los servicios notariales	
	1.3. Confiabilidad en la documentación emitida	1.3.1. Documentos rechazados por errores notariales	
		1.3.2. Fraudes relacionados con documentos notariales	
		1.3.3. Notarías que han implementado tecnologías digitales para garantizar la autenticidad de los documentos	
Variable 2	Dimensiones	Indicadores	Instrumento



La seguridad jurídica	1.4. Protección de derechos y garantías legales	1.4.1. Disputas legales relacionadas con documentos notariales	Cuestionario precodificado
		1.4.2. Actos jurídicos que requieren intervención notarial para garantizar la protección legal	
		1.4.3. Impacto de la función notarial en la resolución de conflictos legales	
	1.5. Percepción de confianza en el sistema notarial	1.5.1. Participación de la ciudadanía en la consulta notarial para formalizar actos jurídicos importantes	
		1.5.2. Quejas o reclamos presentados contra notarios en relación con su desempeño	
		1.5.3. Nivel de transparencia percibido en los servicios notariales	
	1.6. Reducción de riesgos de fraude y falsificación	1.6.1. Fraudes detectados en documentos notariales	
		1.6.2. Implementación de tecnologías antifraude en las notarías	
		1.6.3. Eficiencia de los sistemas de verificación documental	



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Soto (2022) destaca cómo las características de permanencia, seguridad y descentralización de la tecnología blockchain podrían integrarse en los sistemas notariales y registrales para mejorar el tráfico jurídico con especial atención al movimiento de derechos inmobiliarios y la tokenización de activos inmobiliarios en España. Este estudio examina la idea de que los aspectos legales de seguridad podrían mejorarse aún más a través de la integración de certificados digitales, contratos inteligentes y la implementación de la notarización en línea. Se pone más énfasis en los desafíos regulatorios que plantea la blockchain, el hecho de que el uso práctico generalizado de la tecnología aún se encuentra en una etapa muy incipiente, y se hacen algunas recomendaciones que podrían permitir a los notarios y registros transitar hacia prácticas comerciales que incorporen activos tokenizados y contratos inteligentes. Soto Velasco también elabora sobre la historia, el estado actual y el desarrollo de la gestión notarial, el registro de la propiedad y el seguro de títulos, haciendo énfasis en las deficiencias específicas del sistema que opera en este



momento e identificando cómo se planea resolver tales problemas con tecnología, incluida la idea de desarrollar bases de datos mantenidas tanto por notarios como por registradores para garantizar la consistencia y relevancia de los datos.

En relación al sistema notarial latino que sigue el sistema notarial español, García-Lozano (2021) destaca la importancia de su figura como un prestador de servicios de seguridad jurídica preventiva. La tesis examina, en primer lugar, cómo la función notarial, por su naturaleza dual de ser pública y privada, protege los intereses privados y colectivos de riesgos excesivos en las transacciones legales y, por lo tanto, aumenta la eficiencia del libre mercado haciendo las transacciones menos costosas y fomentando las inversiones. También se da énfasis a la modernización de las antiguas funciones de los notarios a la luz del avance imaginativo de las nuevas tecnologías, tales como el blockchain y otras tecnologías de la informática que pueden cambiar radicalmente el procedimiento de autenticar los documentos y firmar contratos. El trabajo contiene algunas rugosidades del orden constitucional sobre el alcance de la institución notarial en algunos de los países europeos y muestra las similitudes y diferencias entre sus sistemas y el español, y concluye diciendo que, a pesar de los desafíos que se avecinan, el futuro sigue siendo prometedor porque la función notarial es inevitable en la defensa de la autoridad de la ley en las reclamaciones y en la evitación del uso indebido de los tribunales en la gestión de conflictos.

El enfoque no se logra poner sobre cómo la función notarial en México puede entrar en el marco de las tecnologías emergentes, en este



caso los activos virtuales, y más en particular las criptomonedas. Rebollo (2022) las tres investigaciones constan de un modelo conceptual de comercio electrónico y criptomonedas, haciendo énfasis en sus pros y contras del uso, mientras subraya la importancia de la intervención estatal en este tipo de transacciones. En el transcurso de la investigación se estudia la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Lícita, logrando identificar las actividades vulnerables que serían el deber de los notarios en tomar y reportar a la unidad de inteligencia financiera por ser parte del esquema en el combate al lavado de dinero y otras actividades lícitas. Asimismo, la tesis también se aboca al estudio de la realidad actual y funcionamiento de activos virtuales en nuestro país, así como también el comportamiento de las políticas sobre este tipo de activos en su país.

Declaraciones de Perales (2023) refuerzan su posición de que el sistema registral de Aguascalientes resulta especialmente innovador y eficiente con la introducción de la herramienta tecnológica de la firma electrónica avanzada. Es claro a partir del argumento del autor que existe un conflicto entre la ciberley y el derecho a la privacidad y además crea un nuevo sistema que incorpora tales elementos en los procesos de registro. Según la deducción del autor, la tesis enfatiza el tema de la interdisciplinariedad en cuanto a cómo la tecnología además de modificar el derecho realiza la función de fe de los documentos constitutivos y de la fe notariada o registral. Por igual, hace mención a la incorporación de esos otros nuevos mecanismos legales, tales como la reformulación de la Ley del Notariado y del Reglamento de Registro Público, que no permitiría una



sustitución brusca de los sistemas físicos vigentes pero que permitiría el despegue secuencial de los electrónicos. Este último resulta particularmente necesario en los campos que se estudian para fines conclusivos.

Los autores del trabajo Arredondo et al. (2023) dan importancia en su parte al uso del Protocolo Notarial Electrónico en el régimen del Estado de Guanajuato. En el transcurso del documento se examina la evolución del desarrollo del protocolo notarial en distintos países y en el final se enmarca cómo, a partir de la modernización, se puede reconfigurar el notariado sin contravenirse los principios de la intangibilidad, la movilidad y la conservación del protocolo. En particular, también se examina la relación entre un desarrollo de la tecnología, como una firma electrónica, y la seguridad jurídica que características como la integridad, la autenticidad o la neutralidad tecnológica conllevan. Y por último, se reflexiona afirmando que hay reformas que deben de ser llevadas a cabo en la legislación existente para su completa adecuación al protocolo electrónico, que sea de forma tal que su aceptación sea de gran impacto por cuanto su uso se dirige en la economía de recursos y tiempo en la realización de actos notariales así como también en aumentar la seguridad y confiabilidad de los negocios jurídicos, dándole así mayor modernidad al sistema notarial acorde con el dinamismo que impone la era digital.



2.1.2. A Nivel Nacional

El estudio de Vera (2019) plantea que las irregularidades en la aplicación de las normas dentro de las notarias de la circunscripción Lambayeque son aspectos que desvirtúan la seguridad jurídica en las operaciones que se efectúan, siendo la notaria Macedo de Chiclayo la que resalta por el hecho de que sus asistentes realizan actos que están en contraposición a las leyes de hecho existentes. Este hecho ha llevado a la preocupación de poder determinar cuáles son las condiciones que favorecen esta situación, esto es con la finalidad de presentar un marco que asegurara la prestación efectiva y correcta del servicio notarial, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1049, artículo 2°, el cual se encarga de esquemas de presentación correcta y adecuada de estos servicios.

En nuestra normatividad, la seguridad jurídica si bien no se encuentra de forma ordenada y rígida, es una garantía de rango constitucional que sobre todo los interrelaciona, convirtiéndose así en uno de los fundamentos del ordenamiento. Dentro del campo de la obligación en macuencia, entre otros, Amau et al. (2022), coloca su énfasis, ya que actuará como una salvaguarda contra transacciones o documentos que requieren procesos que enfrentan el riesgo de estar atrapados en alguna forma de sesgo. Sin embargo, en la zona registral N.º X – sede Cusco, el ejercicio notarial se ha visto desmesurado, lo que ha puesto en peligro el trabajo de servicio, esto es, ni eficaz ni fiable en la protección de la ciudadanía.

Chavarry et al. (2017) lo rechazaban ya que no demostraban la satisfacción de clientes notariales, evaluación de sus puntos fuertes y



debilidades, evaluación de su cuota en el mercado, al igual que realización de análisis tanto internos como externos en la institución recientemente creada. El estudio incluía una población que concha al propietario de la firma y en total 480 clientes de los que se extrajo una muestra de 214 individuos. Para el Enfoque Metodológico de Tiempo que se utilizó fue el “descriptivo-transversal” gracias a que se realizó en un momento determinado y promulgó la utilización de técnicas y herramientas tales como encuestas, observación directa e incluso extrema polémica en el sentido que se propicia las entrevistas con los principales actores. El resultado del estudio confirmó la hipótesis e indicó que existían suficientes interrogantes básicas que permitían afirmar que la consecución de un plan de acción al interior del marco de las tres “C” (cliente, competidor y empresa) también mejoraría la participación de mercado de la notaría Paul Hurtado. Este resultado sin duda pone de relieve la necesidad e importancia que tiene el proceso de formulación e implementación de estrategias a medida que sean pertinentes y adecuadas a los contextos competitivos y organizacionales en los cuales se desarrolle la notaría.

En el contexto del país Araneda (2022) explica cómo a través de la función pública de escribano se puede garantizar la seguridad jurídica respecto a la celebración de instrumentos electrónicos. Esto se origina a partir de la pregunta central de este proyecto: ¿Qué forma a través de la función pública de escribano se puede dar seguridad jurídica para la celebración de los llamados ‘contratos electrónicos’ en el país Perú?, a partir de esta formulación se estructuran los propósitos específicos: estudiar los fundamentos generales de la función notarial, determinar la



importancia de las transacciones electrónicas, definir las medidas de seguridad adecuadas que deben de ser implementadas en el contexto de la contratación electrónica y, poco a poco teniendo un aspecto comparativo de los diferentes sistemas de derecho, estudiar las maneras en que el notariado puede brindar más seguridad en la celebración de este tipo de contratos. La metodología empleada que sugirió el análisis hermenéutico el análisis deductivo y el análisis sintético, a la vez logró constituir la verdad; en efecto, la función pública notarial que incorpora esos mecanismos digitales, estará en condiciones de poder garantizar la identidad de las partes en los contratos electrónicos firmados. Por consiguiente, genera suficiente seguridad en estos procesos.

De hecho, los notarios también se estrujan las meninges para recordar el papel que ocupan dentro del armazón de legalidad; por eso se han esforzado aún más para tener la función notarial activa y efectiva Vettori (2021). Sin abandonar su metáfora principal, el de acreditar y dar fe en los actos y contratos que les son propuestos, el desempeño del notariado ha sido dado a notar en funciones de la técnica, especialmente en general en este tiempo de pandemia. En algún modo, la modernización de algunos procedimientos e introducción de las nuevas tecnologías han permitido a los notarios ajustarse a las demandas de esta nueva realidad sin perder de vista los principios que rigen su quehacer. De esta manera, el notariado ha sido capaz de cumplir su función y resguardar la seguridad jurídica en cuanto a sus usuarios y en su relación con el Estado.



2.1.3. A nivel local

Apaza (2019) cita un ejemplo de un sistema que permite la verificación notarial de documentos utilizando Vagrant (Docker) para habilitar una nueva forma de búsqueda de dichos documentos. Este sistema, cuando el equipo que dice desarrollarlo lo agrega, utiliza un documento escrito secuencialmente y los módulos principales llamados búsquedas y gestión/soluciones, que permite almacenar y gestionar más documentos digitalizados. En los métodos utilizados en el desarrollo de software XP (Programación Extrema) y SCRUM, que utilicé en la gestión del equipo de desarrollo de software. Los resultados obtenidos son excepcionalmente buenos porque un año después de la adopción, se registraron 42,370 documentos, mientras que en 2017, las cifras aún estaban en aumento en la base de datos adyacente, que ahora se situaba en 369,724. Este sistema constituye un avance ininterrumpido para el Archivo de Puno, siendo el primero de su tipo en Perú en el proceso de transformación telemática, y es, junto con el Archivo Nacional de la Nación y el Gobierno de Puno, considerado a nivel nacional.

En este artículo, obra de Larico (2017) , se analiza el problema que genera la situación en la que se encuentran los jueces que tienen que decidir sobre el levantamiento de una prescripción adversa y cuál criterios deberían seguir para encontrar reclamos y las causas a los que se les pida tal levantamiento. A lo largo de esta investigación se pretende formular a las partes disposiciones que sean adecuadas para repartir las responsabilidades entre notarios en los casos de incumplimiento de los requisitos legales, y de los procesos legales relativos a la garantía de



imaginaciones. Igualmente se investigan el Código Civil y otros textos legales tales como las leyes sobre la actividad notarial con el fin de ver cómo los componentes previsionales, en determinado caso la no presentación de estos, pueden desencadenar en responsabilidades civiles y administrativas, pero no penales, para los notarios. En conclusión, la tesis sugiere modificar o reformar las opiniones de la doctrina y el valor de la jurisprudencia para determinar si es necesario presentar ante el juicio la nulidad de la posesión adversa como la anulación de un uso o, incluso, la eliminación de un notario que plantea el problema por falta de disposición legislativa a que se recurra.

Bejar (2017) investiga en profundidad las repercusiones de la descalificación de los herederos forzosos de la sucesión intestada, centrándose en comprender y sugerir modificaciones legislativas para operar las disposiciones del Artículo 39 de la Ley 26662, donde actualmente no hay medidas adecuadas previstas para abordar la participación de herederos forzosos en los procedimientos de sucesión. Este trabajo llama la atención sobre los problemas que surgen cuando un heredero accidental se hace cargo de gestionar una solicitud de sucesión intestada a la exclusión de los otros herederos legítimos, infringiendo así los derechos del sucesor y dando lugar a litigios como procedimientos de sucesión y revocación. En particular, a través de un enfoque cualitativo y metodología de estudio de caso, el autor recomienda cambios en los procedimientos de sucesión intestada y aplicar el certificado de relación familiar y el anuncio radial de sucesión en el fideicomiso en la mejora de



la ley y el principio de equidad entre todos los herederos forzosos en la composición de la herencia.

Con respecto al problema que se presenta en sus obras documentación en materia de sucesiones, en particular, con la exclusión de los herederos forzosos en el contexto de la sucesión notarial en el Perú, el autor Atahuachi (2022) indica que se han ignorado a muchos ancestros forzosos, en virtud a la ausencia de una norma suficiente que delimite la aplicación del Artículo 39 de la Ley 26662, lo que genera inseguridad jurídica e incluso disputa entre partes por el artículo en cuestión. El autor indica que un caso específico de estudio de este fenómeno son los pleitos legales que suceden gracias a las sucesiones intestadas, y por eso, sostiene la investigación presta especial atención a los notarios legales, pues estos sustituyen a los herederos fallecidos, so pena de tener que costear la totalidad de los bienes que no se distribuyeron antes en muerte del dueño. En particular, el autor señala la posibilidad de que haya cambios en las pocas ocasiones en las que la competencia de los herederos forzosos en una sucesión intestada se presenta de forma desigual, buscaría la protección de los notarios a sus disposiciones legales, las que en el futuro evitarían acciones legales sobre los derechos de disolución o sucesión.

También, son necesarios para asegurarse que el acreedor y el deudor son conscientes de las implicancias que poseen sobre sí las condiciones del crédito. Esto es evidenciado por Tito (2021) que explica los factores que influyeron en la morosidad de los clientes de microcréditos en las agencias de la Caja Arequipa, destacando el impacto

de las variables sociales y económicas en el comportamiento crediticio. Aunque esta no es una perspectiva de la investigación que esboza la notaría, su importancia se puede relacionar con el hecho de que dicha función, por su magnitud, tiene que ser entendida en el contexto de las transacciones financieras y el cierre de contratos, como ocurre en los casos de contrato de crédito o de hipoteca. La función notarial es uno de los mecanismos que sirven para que la operación de créditos o financiamientos sea segura, pues eso asegura que los interesados planteen sus intenciones de manera clara y respetando junto con los acuerdos, los requisitos legales.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Seguridad jurídica

Es la fe que tienen los ciudadanos de que las normas legales son y serán cumplidas. Esto implica que el Estado debe procurar que las leyes no sean complicadas, no se modifiquen, y que sean aplicadas de la misma forma a todo el mundo. Capcha (2024) refuta la adecuación de la sustitución opcional de la ley en la práctica como lo más interesante mientras explora los aspectos de 0018-2015-PI/TC Corte hemisférica del Perú. La seguridad de la ley se entiende como las precauciones legislativas y las expectativas razonables de las personas con respecto a los principios y normas existentes, lo cual es un núcleo operativo para esta sociedad. En cuanto al orden anteriormente mencionado, la aplicación del Estado de derecho en la determinación del principio de certeza jurídica podría volverse demasiado amplia, ya que la decisión no garantiza que se proporcionen las garantías necesarias ni al comprador inocente ni al



vendedor original, lo que resulta en caos desde la perspectiva legal. La naturaleza litigiosa de la sociedad se evidencia aún más por un veredicto que, en lugar de infundir un sentido de confianza y anticipación entre las partes interesadas, demuestra la debilidad del mecanismo del cual no hay una decisión de mediación que sea igual en derecho y equitativa ante las disputas que han surgido.

2.2.2. Función notarial

Las actividades notariales también incluyen actos similares, actos de mimesis como; la autenticación de documentos, la ejecución de transacciones legales y la provisión de seguridad que incluye el archivo de documentos con fines legales, así como la protección de transacciones. Se desprende de Condor (2022) que, dentro del alcance de esta investigación, la función notarial se refiere al núcleo mismo de la orientación legal moderna, ya que abarca numerosos documentos, producción y almacenamiento de instrumentos para el propósito legal y de seguridad de las operaciones civiles y comerciales. Esto también es respaldado por la Ley de Notarios y Actos Notariales D.L. 1049 citada por el autor, donde este asunto, tal como está regulado por la ley, se lleva a cabo con precisión. Tal función podría beneficiarse enormemente de una mayor coordinación interinstitucional, lo que implicaría establecer mejores líneas de comunicación con las instituciones gubernamentales relevantes y mecanismos de gobernanza digital. Este enfoque novedoso no solo pretende mejorar los procesos burocráticos, sino también la facilidad de entrega de servicios a los ciudadanos de modo que exista una interacción

mejorada y fluida entre el notario y las autoridades estatales correspondientes.

Tabla 2

Normativa vigente en Perú sobre la función notarial

Proceso	Descripción	Normativa Asociada	Recursos Necesarios
Autenticación de Documentos	Validación de documentos mediante la verificación de su contenido y autenticidad, asegurando la validez de firmas y otros datos.	Ley del Notariado D.L. 1049	Firma digital, registro de firmas, tecnología de escaneo
Formalización de Actos Jurídicos	Verificación y formalización de actos jurídicos, asegurando el cumplimiento de normas legales y protegiendo los intereses de las partes.	Ley del Notariado D.L. 1049	Personal calificado, tecnología de validación
Custodia de Documentos	Almacenamiento seguro de documentos notariales, tanto en formato físico como digital, para su preservación a largo plazo.	Ley del Notariado D.L. 1049	Archivo digital y físico, sistema de seguridad
Articulación Interinstitucional	Coordinación con entidades públicas para el intercambio de información y agilización de procesos mediante plataformas electrónicas.	Ley del Notariado D.L. 1049, Gobierno Digital	Plataforma de comunicación, software de gestión
Gobernanza Electrónica	Incorporación de tecnología y digitalización de trámites notariales, promoviendo una mayor accesibilidad y eficiencia en la atención al ciudadano.	Ley del Notariado D.L. 1049	Sistemas de gestión, infraestructura digital
Control de Calidad Notarial	Supervisión y auditoría de los procesos notariales para asegurar la exactitud, legalidad y transparencia en cada etapa.	Ley del Notariado D.L. 1049	Procedimientos de auditoría, equipo de control

Nota: La tabla muestra las actividades mencionadas en la Ley del Notariado D.L. 1049, así como los principios de innovación mediante la gobernanza electrónica y la articulación interinstitucional.

2.2.3. Rapidez en la tramitación

La efectividad en el tiempo de tramitación de documentos se ve casi siempre como un borrador del tiempo de espera y la legalidad salvadas que no haya retrasos que puedan afectar a los derechos e intereses de las partes. Igualmente sucede con el respeto por la voluntad de legar, que es siempre, y el “plano” aspecto que acompaña al ejercicio denominado Ezpor Sinto que está supervisando la interjurisdiccional del presente



artículo me permite ya saber lo que tal vez es en los clientes' trusts. Desde esta óptica, la autora enfatiza que el 'check in' de otras oficinas y la coordinación entre ellas son cruciales de 'cross parts', afirmando que las disposiciones legales que deberían implementarse para promover la e-gobernanza no solo deberían permitir que las partes de la transacción se comuniquen con facilidad, sino que deberían eliminar pasos innecesarios que contribuyen al desperdicio de recursos escasos, que en efecto son el tiempo y el dinero de los ciudadanos. La reproducción de las notas de Condor (2022) es capaz de ayudar a las prácticas notariales y los elogios otorgados a la movilidad del estado multilingüe al reforzar una educación pública considerando que también facilitarán la mejora de los procedimientos para invitar a los notarios a realizar acciones, mientras que la preocupación de las partes que están en gran prima se convierte en un problema de segundo orden tan pronto como se restaura la fe pública depositada en la práctica notarial como una institución legalmente definida, efectiva y eficiente.

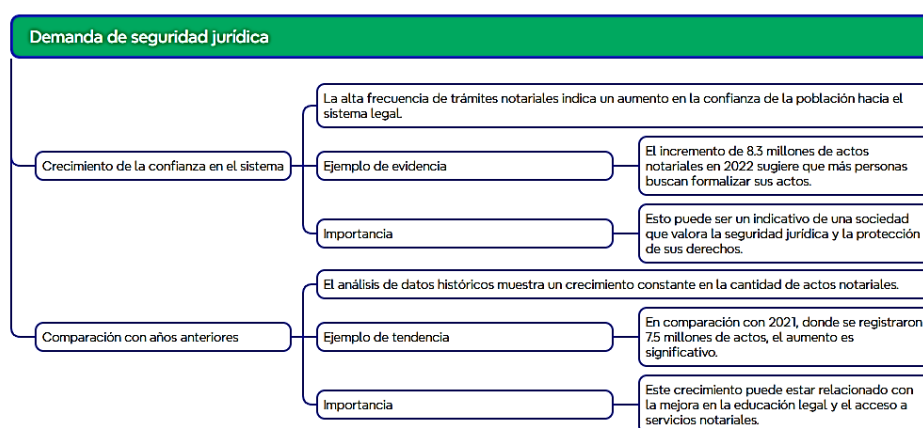
2.2.4. Accesibilidad notarial

Relativamente, para lograr el acceso que permita la igualdad ante la ley, es necesario que el notariado se realice sin importar la persona y la ubicación. Guzmán (2016) argumenta que de alguna manera la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ejercicio de la función notarial ha contribuido positivamente a los niveles de acceso a tales servicios. Entre otros, ella señala que sistemas como la Intermediación Digital, la biometría y la Tarjeta de Identidad Nacional Electrónica mejoran aún más la práctica de los notarios, así como

aumentan la accesibilidad de los servicios notariales para las personas que utilizan tales servicios con menos frecuencia, ya que pueden acceder a los servicios de manera económica y rápida sin importar dónde se encuentren. De esta manera, el cambio de contexto digital que provoca el uso de ciertas tecnologías potencia la eliminación de las cargas físicas y sociales que durante mucho tiempo han restringido el acceso a la función notarial.

Figura 1

Crecimiento de la confianza en la seguridad jurídica



Nota: La figura refleja una alta demanda de seguridad jurídica en las transacciones y trámites personales.

La optimización de los resultados de tales procesos favorece la igualdad ante la ley, satisfaciendo las condiciones de los usuarios legales para que, sin importar las distancias o la complejidad de los procedimientos tradicionales, puedan realizar su acción legal a tiempo. De este modo, no solo mejora la eficiencia de la función notarial, la digitalización elimina barreras para el acceso efectivo de todos los ciudadanos.



2.2.5. Confiabilidad en los documentos

La custodia de los documentos expedidos por el notario ha de ser considerada a partir del documento ya exhaustivamente perfeccionado a fin de minimizar o evitar que haya un incumplimiento o un fraude. A su vez, Guzmán (2016) narra a profundidad que los avances en las tecnologías de la información y la comunicación han permeado profundamente la confiabilidad de los documentos notariales y ofrece en torno a ello especificaciones que justifican dicho cambio. Este tipo de verificación que se da en tiempo real no sólo hace más eficaces los procesos notariales, sino que asegura que de la adecuación resultante se genere un documento idóneo en observancia a la normativa legal y esto a su vez, reduce las probabilidades de error e incluso la posibilidad de fraude. Uno de los progresos considerados importantes es el uso de la biometría que permite reconocer a las personas por las huellas dactilares y el rostro, de tal forma que las posibilidades del mal uso de la identidad quedan en su gran porcentaje eliminadas, lo que ha sido siempre un tema espinoso en los procedimientos formales.

2.2.6. Protección de derechos

La actividad de los mecanismos de poder comprende realizar un seguimiento para el cumplimiento de garantías dentro de las partes convocadas en la celebración de los actos jurídicos, logrando así la perfectibilidad de los derechos y obligaciones, en relación a la ambivalencia. Por este modo, el Notario es responsable por el cumplimiento de las disposiciones porque este profesional de confianza es la parte que formaliza los documentos legales, buscará que los



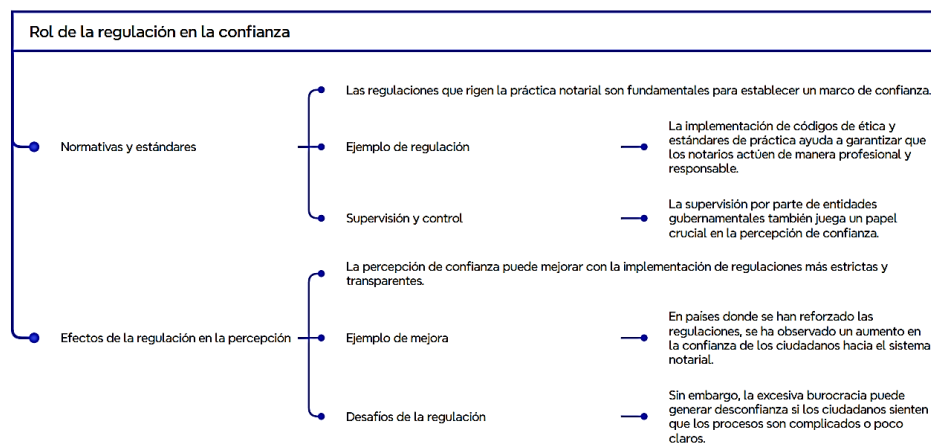
derechos y las obligaciones de las partes en la contratación sean disponibles y eliminará en la medida de lo posible cualquier ambigüedad o posibilidad de incorrecta interpretación o mal uso de la contratación. Esta obra permite que el otorgante y el beneficiario se encuentren dentro de las previsiones legales y, por ende, que los intereses de ambos han estado legalmente resguardados, y que estarán conservados en el transcurso de cualquier controversia en el futuro. En los casos de sucesión intestada el Notario tiene la función de determinar quiénes son los herederos legítimos y el Notario también informará cómo se ejecutarán los derechos hereditarios y la forma en que serán respetados para que no se cometan errores o fraudes que comprometan la herencia legítima de la persona o las personas interesadas. Fernandez (2023) manifiesta que, esta incorporación tecnológica no solo simplifica las actividades, pero también introduce un mayor nivel de seguridad donde los derechos de las partes no se vean a roce durante el transcurso del proceso y que hay confianza en el sistema notarial. A lo largo de las líneas, la introducción de tecnologías avanzadas incluyendo inteligencia artificial avanza significativamente los procesos de notarización ya que son capaces de verificar bases de datos con los detalles de las partes en el proceso.

2.2.7. Percepción de confianza en el sistema notarial

La confianza que los ciudadanos tienen en el sistema notarial se refleja en la inclusión de tres dimensiones críticas: transparencia, imparcialidad y rendimiento satisfactorio de los notarios en la legalización de documentos. Además, destacan la transparencia y la imparcialidad del notario, quien como oficial tiene la función de protector de la legalidad en

relación con la confianza de las partes y sus decisiones. Las afirmaciones realizadas por Fernandez (2023) indican que este rol incluye no solo tener una actitud razonable y meticulosa respecto a los aspectos legales de un acto, sino también proteger los intereses de las partes, lo que convierte al notario en una herramienta efectiva para garantizar la sacralidad de los actos sin margen para la discriminación o el abuso de información. También la aplicación de tecnologías como el Sistema de Intermediación Digital ha contribuido mucho a restaurar la confianza en los procesos notariales. Este avance tecnológico hace posible la verificación de la información proporcionada en cualquier momento y al mismo tiempo permite la autenticación en tiempo real, reduciendo así la probabilidad de cometer errores o fraudes, y donde la interacción de las partes involucradas es efectiva.

Figura 2
Función de regulación de confianza



Nota: La figura evidencia el control de los desafíos sobre la confianza en el sistema notarial.

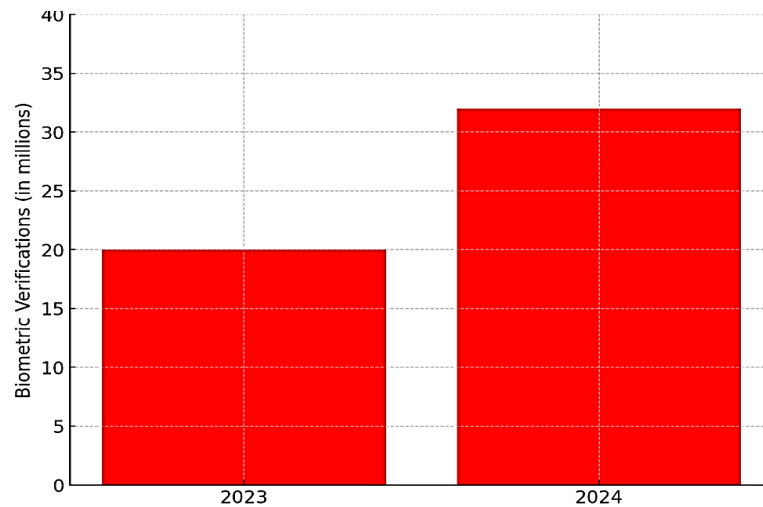


2.2.8. Reducción del riesgo de fraude

En el sistema notarial, la posibilidad de emitirse fraudes o falsificaciones de los documentos en este caso señalados, hace que sea necesario el uso de tecnologías de control y mecanismos que intervengan. Dentro del sistema notarial, uno de los logros más importantes en la prevención de fraudes es la implementación de tecnologías, en este caso el uso del Documento Nacional de Identidad electrónico. Este tipo de documentos que implementan varias técnicas de seguridad avanzadas sirven como una fuerte defensa contra el robo de identidad, así como contra fraudes basados en documentos y ayudan en la verificación confiable de la identidad de las partes involucradas en tales acciones legales. Según Fernandez (2023) , el mismo argumento se sostiene en el sentido que el uso del DNle no sólo garantiza seguridad, sino que mejora la confianza de los ciudadanos en el notariado al disminuir las posibilidades de que se cometan fraudes. También, la introducción del Sistema de Intermediación Digital es un paso más hacia el desarrollo del sistema para que notariales tengan mayor seguridad y eficiencia en los procedimientos.

Figura 3

Evolución de las verificaciones biométricas en el sector público de Perú entre 2023 y 2024



Nota: La figura evidencia como la implementación ha llevado a un incremento significativo en el uso de esta tecnología, alcanzando aproximadamente 32 millones de verificaciones en 2024, lo cual fortalece la autenticidad de las transacciones y reduce el riesgo de suplantación de identidad.

2.2.9. Tramitación de documentos

Ahora, el manejo de archivos para acciones notarizadas es un conjunto de actividades que deben llevarse a cabo en cumplimiento con los marcos legales establecidos. Fernandez (2023) también señaló que si uno está preocupado por los falsificadores que firman un documento en particular, entonces es necesario que la intención del documento completo se construya de tal manera que sea legalmente una ley prima facie que los instrumentos o instrumentos realizados sean tanto efectivos como ejecutables. Todos aquellos que están autorizados para realizar actos notariales, por ejemplo, un notario que podría haber redactado documentos públicos o instrumentos legislativos, también deben contar con el material fáctico que testifique las intenciones de las partes

constitutivas que se expresaron en oraciones junto con los documentos legalmente requeridos por la ley pertinente. Aquí en este caso, para garantizar que los actos se lleven a cabo con respecto a toda la autoridad legal, basta con decir que deben ser suficientemente estrictos como para ser registrables en los registros apropiados sin ningún litigio. Además, esos notarios también aseguran que cualquier alteración, cambio o enmienda de tales documentos se fusione o combine con otros documentos, o que cualquier documento de enmienda se realice antes de que se presente cualquier solicitud de registro.

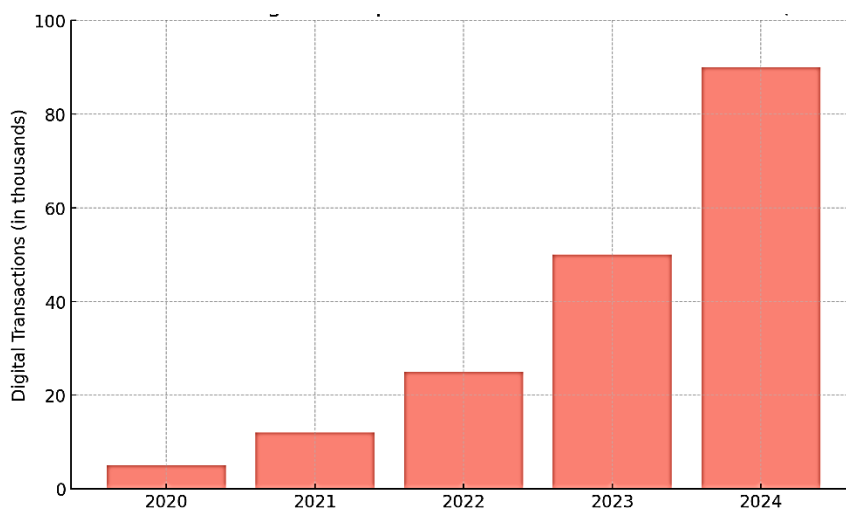
2.2.10. Acceso digital a servicios notariales

Actualmente se está haciendo más sencillo llevar a cabo la notarización usando plataformas remotas que permiten el acceso a los servicios en áreas que están a miles de kilómetros, a la luz de las tendencias en el mundo digital. El acceso a través de internet ha sido crucial en otros países en donde los servicios no se pueden prestar con eficiencia debido a amplias distancias geográficas. Al analizar el rubro jurídico y el uso de la tecnología, se observa que han sido creadas varias páginas web que permiten llevar a cabo la inscripción de escrituras sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas, lo cual es bastante eficiente en términos de ahorro de energía. Entre estos servicios que están incluidos, se encuentran el manejo de documentos, agendamiento de interrogantes y otras actividades de tal naturaleza como simples digitales en línea las cuales cubren la mayoría de las actividades aumentando los progresos y procesos eficaces, la seguridad de datos y asegurando que los datos puedan ser accesibles en cualquier momento

del día en todo el mundo sin la limitación de un área o incluso una zona horaria donde se encuentre un usuario.

Figura 4

Crecimiento en la digitalización de transacciones de compraventa de vehículos en el ámbito notarial peruano entre 2020 y 2024



Nota: La figura muestra la adopción de plataformas digitales como SID-SUNARP, pasando de aproximadamente 5 mil transacciones digitales en 2020 a cerca de 90 mil en 2024, lo cual refleja un avance significativo hacia la digitalización de este servicio.

De acuerdo con Fernandez (2023), no únicamente estas herramientas digitales borran restricciones que limitan previamente el acceso a los servicios notariales, transforman la experiencia del usuario al hacer disponible un servicio más rápido, más confiable y mejor en general. Para los notarios, tales plataformas son primordiales para la mejora de la organización del trabajo y el rendimiento de las tareas que se les asignan a estos, en tanto que para los ciudadanos permiten un acceso más directo y rápido a los servicios notariales, incrementando así el nivel de satisfacción y confianza en el sistema.



2.2.11. Integridad documental

Se aborda el tema de la custodia y conservación de los documentos a lo largo de la historia en el sentido de que no sufren ningún cambio y su poder legal permanece inalterado. Tales percepciones llevaron a Condor (2022) a profundizar su interés en lo que constituye la integridad documental, que, a su vez, aborda el proceso notarial en términos de la protección y retención no solo de los instrumentos notariales utilizados, sino también de todos los demás documentos emitidos dentro de toda la operación. Lo que se entiende por integridad documental es el principio de que todos esos documentos deben estar sin alteraciones y permanecer inalterados en cualquier forma con el paso del tiempo, de modo que su integridad se preserve y pueda servir como una exhibición aceptable en cualquier procedimiento futuro. La confianza en el sistema notarial se construye fundamentalmente sobre la premisa de este principio; de lo contrario, cualquier cambio o deterioro de estos documentos podría afectar los derechos de las partes. Relevancia de implementar tecnologías modernas para la informatización y protección de la información en registros como RENIEC. El establecimiento de estas tecnologías proporciona una gestión óptima de la información y al mismo tiempo elimina los riesgos de errores y duplicados que podrían poner en peligro la naturaleza original y exacta de los archivos.

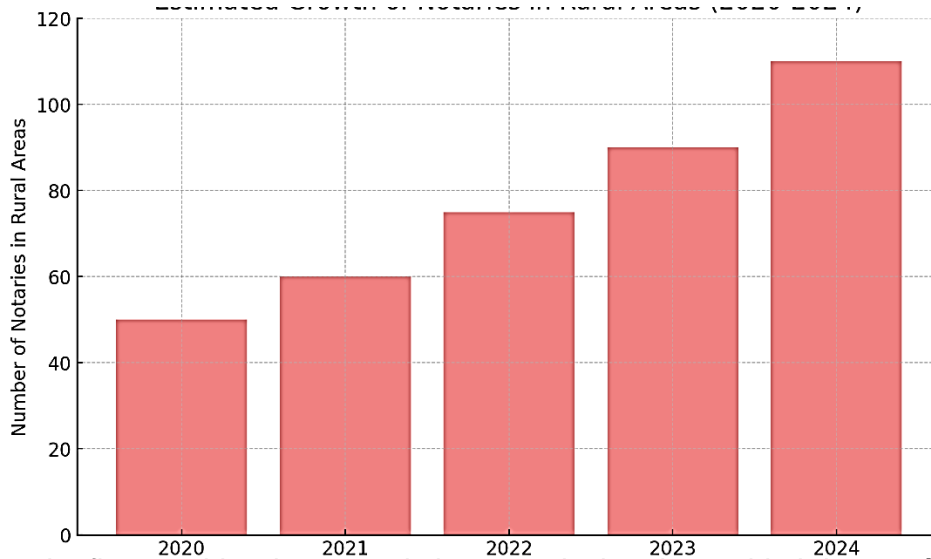
2.2.12. Notarias en zonas rurales

La población de estas zonas rurales ha tenido y tiene problemas para acceder a la justicia, y en este sentido, el acceso a la ley en forma de notarización es un reto. En la actualidad las áreas rurales en donde



hacían notaría están determinadas como de importancia ya que en dichas áreas las personas podían certificar y resguardar sus actuaciones jurídicas. El pueblo de los campos anteriormente llegaba a incorporar los servicios de un juez de paz como una medida extrema y esta a su vez también constituyó un sistema que permitía legitimar documentos mediante la firma notarial de diferentes personas, pero permitía dar asistencia sin recursos ni marco legal donde solo los notarios podían haberlo realizado. Sin embargo, poco a poco llegó a establecerse en los centros rurales una economía de más en ese lugar promovió la competencia entre las oficinas de notarías y un alto número de la población se vio en la posibilidad de requerir sus servicios e igual tuvieron la oportunidad de ejercer diferentes derechos. Según sostiene Vega (2021), esto ha resultado en la normalización de las relaciones jurídicas y un mayor sentido de amparo del marco constitucional en el caso de los habitantes de estas zonas que logran estar protegidos por la distancia o por la escasez de medios. Sin embargo, las barreras geográficas, el déficit poblacional o la fragilidad de la infraestructura estatal continúan siendo los factores que limitan el posicionamiento efectivo de los notarios en estas regiones. Esto confirma la necesidad de políticas y estrategias que tengan como objetivo garantizar la igualdad de acceso a la justicia y el establecimiento de notarios en estos territorios marginales con el fin de promover la justicia social.

Figura 5
Evolución de notarías en zonas rurales de Perú entre 2020 y 2024



Nota: La figura evidencia un crecimiento gradual en la cantidad de notarías en estas áreas, de 50 en 2020 a alrededor de 110 en 2024. Este aumento subraya un avance en el acceso a la justicia formal y la seguridad jurídica para las comunidades rurales, aunque aún enfrenta retos por la dispersión geográfica y limitaciones de infraestructura.

2.2.13. Calidad del servicio notarial

Según lo expresado por Vega (2021), el entendimiento que tiene el ciudadano de los servicios respecto a los tiempos y procedimientos ofrecidos, entre otros, se puede considerar determinante en la calidad del trabajo del notario. A los notarios, los usuarios les aprecian cuando el servicio es eficiente respecto al procesamiento, al tiempo que toma y al cliente en cuanto a ser sencillo y directo de usar. El crecimiento de este conjunto de factores eleva el nivel de confianza y seguridad que tienen la sociedad de los actos notariales, acerca a la figura del notario a ser un defensor de la ley y de los derechos de las partes. Las soluciones técnicas han logrado también mejorar la interacción con el usuario: en vez de tener que acudir a las notarías, que constituyó a la manera más habitual de

ofrecer los servicios, fue posible ofrecerles a los usuarios la manera de acceder a esos servicios de manera más rápida y cómoda. La ruptura digital de estas operaciones ha logrado vencer paliativos como la distancia o los engorrosos modos de operar, y ha permitido a los segmentos de la sociedad estar informados y actuar de manera más eficaz desde el punto de vista temporal y económico. Esta modificación no solo ha mejorado la imagen de calidad de atención al cliente, sino que también permitió a la sociedad recuperar la confianza en el sistema notarial, convirtiéndolo así en uno de los pilares de la seguridad jurídica en la sociedad moderna.

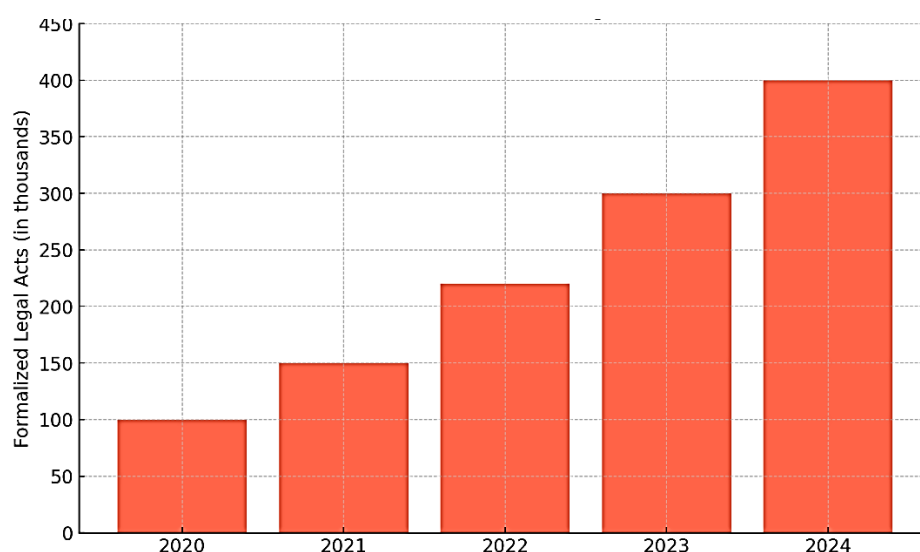
2.2.14. Formalización de actos jurídicos

Las funciones de un notario incluyen la testificación y autenticación de la comisión de actos legales, lo que mejora la confianza y seguridad de las intenciones comerciales realizadas por las partes. Uno de los desafíos experimentados es el trato desigual en la provisión de servicios notariales, y esto se indicó como uno de los problemas que atraviesan la división urbana/rural en los estudios realizados que involucraron dicha división. Vega (2021) indica que, en varias áreas rurales, debido ya sea a la falta de notarios o a los costos exorbitantes que estos servicios atraen, estas transacciones no se registran como deberían, lo que lleva a problemas respecto a la legalidad de estos actos. Esta carencia es particularmente debilitante para las poblaciones más desfavorecidas, ya que les priva del acceso al sistema de justicia y al sistema legal formal. Si bien se reconoce ampliamente que la función del notario tiene importancia en el aumento del número de actos legales que se realizan, la ausencia de instalaciones que sirvan a algunas de las regiones aisladas implica que las personas

comunes en esas áreas apenas están ejerciendo sus derechos, estableciendo así el escenario para posibles disputas legales en un futuro cercano. Las políticas y directrices para la protección de la mujer implican el inicio y la aplicación de leyes y políticas que, desde la evolución, han estado orientadas a resolver determinados antecedentes sociales y económicos.

Figura 6

Evolución de la formalización de actos jurídicos en Perú entre 2020 y 2024



Nota: La figura muestra la cantidad de actos formalizados ha crecido de manera significativa, desde aproximadamente 100 mil en 2020 hasta 400 mil en 2024.

Este crecimiento refleja los avances en la accesibilidad a los servicios notariales y las herramientas digitales que facilitan la formalización, aunque persisten desafíos en áreas rurales y en la capacitación para el uso de nuevas tecnologías.

En varios países, se han introducido herramientas como firmas digitales y sistemas electrónicos que permiten un mayor alcance a áreas que han sido mal atendidas por el servicio notarial. Sin embargo, este progreso tecnológico tiene sus propios desafíos; la capacitación tanto de los notarios como del público en general, y la creación de un marco legal

sólido para respaldar dicho avance son cuestiones que aún esperan ser abordadas.

2.2.15. Validez jurídica de los documentos

El cumplimiento de ciertos requisitos formales es elemental para que el documento notarial en cuestión tenga cualquier efecto legal. Algunos de los más fundamentales son: la identificación de las partes adecuadamente, una mención clara y convincente de la operación o contrato que está siendo substanciado, y la dación del notario para elevar el nivel de sustitución respecto a la ocurrencia. La literatura establece que la precisión de estos requisitos y su estricto cumplimiento son vitales para prohibir el riesgo de cualquier intento futuro de impugnar la autenticidad del documento o de declararlo nulo y sin efecto. Cualquier fallo o falla en las etapas de consumación puede afectar no solo la efectividad del acto administrativo sino también la seguridad jurídica. Vega (2021) propone que el pago adecuado de estos requisitos permite la inalterabilidad y el respeto de los documentos firmados por los notarios y su uso sobre todo en las transacciones. Entre los documentos más comunes que se otorgan ante notario público se encuentra la compra y venta de bienes inmuebles, testamentos y poderes.

En cada uno de estos casos, el notario toma en cuenta no solo la libre voluntad de las partes, sino que también la posibilidad de que se cumplan los requisitos formales que la ley exige respecto al documento que se va a firmar. El documento se le da carácter legal mediante la firma y el sello de un notario, lo que permite su uso en los tribunales o en los organismos administrativos. Por ejemplo, en una compraventa de un



inmueble hay que contar con la participación de un notario quien actúa en calidad de testigo para que el documento jurídico sea válido solo cuando tanto el comprador como el vendedor cumplen con los criterios de la ley referente a bienes inmuebles y la transferencia no presenta vicios que afectan su validez.

2.2.16. Tecnologías digitales en la notaria

La implementación mejora la emisión y control de documentos en términos de seguridad, accesibilidad y eficiencia. A través de la industrialización de los procedimientos de notarización, el uso de tecnología digital ha mejorado la seguridad, accesibilidad y eficiencia de la gestión documental. El uso de IA y bases de datos integradas entre organismos públicos y notarios acelera las operaciones y minimiza considerablemente el tiempo de respuesta. Un ejemplo clave de este avance es el sistema Prometea en uso en Argentina, que se dice que ha reducido la carga de trabajo de las fiscalías en un 73% y ha aumentado la prontitud y producción de opiniones judiciales. Como señala Fernandez (2023), este tipo de tecnología utilizada en prácticas específicas en el sector notarial no modifica ningún efecto; por ejemplo, las interconexiones a bases de datos como las bases de datos de RENIEC y SUNARP en Perú pueden ayudar a eliminar la duplicación de datos y también a corregir errores en el acto para que los documentos producidos cumplan exactamente con los requisitos de la legislación vigente. El uso de tales herramientas tecnológicas, en este caso, trae no solo el beneficio estándar de reducción de tiempo en los procesos, sino que también mejora la seguridad jurídica, aumentando así la confianza pública en los

servicios de los notarios. La automatización combinada con la verificación electrónica de información hace posible eliminar errores en la redacción de instrumentos legales, lo que reduce las posibilidades de disputas o actos fraudulentos.

2.2.17. Autenticidad de los documentos notariales

Por lo que he podido entender, para el notario todos los documentos deben estar firmados a puño y letra, y ser fieles a lo que ambas partes acordaron, y siempre con la visión de evitar cualquier posible fraude. Normalmente, cada documento que está bajo jurisdicción deberá mantenerse firme en todos los acuerdos hechos por las partes proporcionando acuerdos libres de falsedades. Esto se puede lograr si el notario se encarga de cada detalle de la nota y no se complementa con detalles innecesarios. Fernandez (2023) da un ejemplo más claro de cómo se realiza esta verificación en casos de intestato, donde se deben verificar estrictamente las partidas de nacimiento de los herederos de acuerdo con los registros de RENIEC u otras bases de datos públicas. Cualquier otra información que sea registrable para un solicitante, que no la haya proporcionado adecuadamente conforme al estándar de vanguardia de Nueva Zelanda, puede ser insertada por el notario con la provisión de documentos de respaldo que desmientan la práctica legal.

Este aspecto del cuidado en el detalle es el que confiere a la interpretación final el valor jurisdiccional que es irrefutable asegurado el respeto a los derechos de todos los sujetos que intervienen en el acto notarial y del cual se realiza con el cumplimiento de la ley. La situación, entonces, es que lo que se protege no es tanto el mismo acto de la notaría,

sino que se evita que dicho acto genere en el futuro controversias, y en cada operación que se formalizan se consolida la seguridad jurídica.

2.2.18. Procesos de verificación notarial

Se supone que los notarios tendrían que cerciorarse de la identificación de los integrantes de la institución y, desde luego, la legalidad de los actos ejecutados con anterioridad a la expedición del certificado notarial. Antes de la firma, el notario tiene ya bastante para legitimar la firma y para facilitar la aceptación por el conjunto de los intervinientes. De ese modo, se desincentivan fraudes o errores en el curso de los negocios. Sin embargo, se aplica a la diplomática comercial del contrato en caso de que sea necesario realizar los procedimientos de firma forzada.

Figura 7

Distribución estimada de denuncias de suplantación de identidad en ámbito digital



Nota: La figura muestra cómo se registraron más de 1,300 denuncias de suplantación de identidad.

Un caso evidente en el desempeño de esta función, es la identidad mediante el uso de bases de datos que estén interconectadas, como pueden ser, las que proporcionan rentec o sunarp las cuales permiten al

notario comprobar que los datos sustantivos que han sido esbozados por las partes en cuanto a la necesidad de la oportuna actualización se encuentran aceptablemente así, evitando en gran medida posibles distorsiones o la opción de alteraciones. A esta historia hay que recordar, dice Fernandez (2023), que interviene cuando hay que escribir un documento y este tiene disposiciones de que por ejemplo el nombre no está bien escrito, el nombre tiene una fecha que no corresponde o no se presenta algún dato, que es el deber del notario determinar el requerimiento modificado pertinente antes de conceder fe a la firma. Tal relación contiene aquellas medidas que conducen al hecho de que el documento certifique la realidad legal de los hechos gravados y que no haya errores que socaven el desempeño del acto.

2.2.19. Medidas de seguridad antifraude

Se cree que uno de los métodos para combatir la falsificación de documentos consiste en la creación de registros de marcas, firmas electrónicas y, de manera centralizada, una base de datos. Como he comprendido, es prudente tener las anteriores medidas para documentos, si se desean realizar un volumen alto de operaciones ante notarios y con documentos de poder en forma específica. La forma de papel antes indicado y el uso de medios informatizados al momento de aplicar rúbricas electrónicas y bases de datos centralizadas disminuyen notablemente los riesgos de falsificación y en general posibilidades de frustración por ello. También por esta tecnología puede hacerse más eficaz la gestión porque como se menciona en el proyecto, los fedatarios están parcial o totalmente inactivos porque se han robustecido los mecanismos para evitar fraudes.



En relación con la implicación de datos con registro oficial como son el RENIEC y SUNARP, Fernandez (2023) propone dos condiciones: la empresa tiene la firma y el tiempo, todo notariado. Lo que esta materialidad garantiza es la situación local de todos y cada uno de los documentadores en su contenido, si de este se hace así, también de las demandas.

2.2.20. Capacitación continua de los notarios

El hecho de que los notarios tengan que introducir alteraciones numerosas puede considerarse como una de las soluciones a los problemas de calidad y seguridad de los servicios prestados. Sin embargo, las tendencias en el contexto de la globalización y de la práctica legal y tecnológica del mundo actual exigen que los notarios pasen por procesos de reclinización y establezcan una disciplina dentro de los requisitos y estándares a usar. Esto implica que los notarios tienen que actualizar su conocimiento sobre los cambios en los entornos legal y tecnológico porque necesitan saber cómo operar una vez que estos cambios se implementen. Se puede destacar que hay muchas tecnologías que en la actualidad son utilizadas y en el momento de cada cambio en el entorno o de cada nuevo reto que aparece en la práctica, nuevas se incorporan. No solo esto, Fernandez (2023) afirma que estudia cómo la incorporación de nuevas tecnologías que aún no se han logrado implementar en los despachos notariales, como firmas electrónicas más confiables y sistemas basados en inteligencia artificial, ha disminuido las posibilidades de error humano en varias transacciones en las oficinas notariales. A paso con todas estas tecnologías que se han logrado hacer,



no solo se hacen más rápidos los procedimientos, sino que también existe una mayor seguridad en todos los procesos de verificación de documentos.

2.2.21. Percepción ciudadana de los servicios notariales

Es de notar que es relevante en la confianza general en el sistema de justicia así como la elección de notarios. Y es que la noción de los servicios ofrecidos por los notarios está, de hecho, bastante influenciada por el fenómeno de asimetría de información, misma que se da cuando una de las partes en la transacción, en este caso los usuarios, carece de información sobre lo que le ofrecen como servicio y la otra parte, que es el notario, tiene un poder informativo muy grande. Según el INDECOPI (2022), la característica del servicio de ser altamente técnico hace que para los usuarios sea muy difícil en algunas ocasiones conocer a cabalidad como son ejecutadas las situaciones y procesos que estandarizan la calidad de los bienes por lo que estos, a su vez, pasan a ser bienes de fe. El ciudadano promedio no es capaz de evaluar si los documentos y requisitos legales son suficientes para pasar sin que surja algún tipo de disputa ya sea legal o registral. La renta de los servicios notariales, así como su calidad, son elementos que presentan un gran interés al público y que se debería dar a conocer de manera periódica, puesto que su divulgación brindaría a los prestatarios del servicio en industria, información valiosa que les permitiría elegir correctamente y que a su vez propendería a la competencia en el sector contribuyendo a la eficiencia y efectividad en la prestación del servicio.

2.2.22. Función social del notario



La figura del notario no se limita a la simple rubricación de documentos, sino que es un representante guardián del respeto a la heredabilidad. No deja de ser notable el movimiento social que se da en la celebración de los contratos. En lo que respecta a la narración, más o menos, como indica INDECOPI (2022), ocupan ese espacio sobre el 'estafador' que garantiza que los derechos de las partes no se vean violados. Para que existan disposiciones precisas de la ley y efectivos convenios de cooperación se necesita su palabra. Esto significa que cada uno de los contratos incorporados en cada uno de los documentos es voluntariamente tomado y suscrito por aquellos que han firmado dicho documento. A modo de ejemplo, un notario también se indica a sí mismo, a efectos de comprobar si los siguientes a los diferentes sellos han cumplido con las disposiciones legales pertinentes; la diferencia y el acto notarial como tales se reducen convenientemente y se elimina el posible conflicto futuro que se les garantiza a los interesados.

2.2.23. Imparcialidad Notarial

Otro principio importante que complementa la actividad del notario es el de la imparcialidad, es decir, no está en la predisposición de apoyar a ninguna de las partes, sino que se limita a actuar conforme le expresa la norma. En la práctica notarial, se contempla en el ámbito del desempeño notarial la presión sobre el notario para que se conduzca sin subjetividad o ulterior motives; en cambio, se espera del notario que trate a todas las partes en las transacciones ejecutadas bajo su sello por igual. La imparcialidad, en este contexto, es solo un corolario de la confianza que ha sido depositada por el estado y la sociedad en el notario quien es



visto como un guardián del orden jurídico cuya actividad se desarrolla en el estricto respeto de los principios legales y éticos que rigen su profesión. Adicionalmente, Baca (2022) sostiene que, en este sentido, el notario tiene que tener presente que unos y otros no deben recibir todas o similares "tratamientos" en cumplimiento sistemático de la ley.

2.2.24. Estabilidad jurídica

La actividad del notariado es crucial para la estabilidad judicial de un país, ya que garantiza que no existirán controversias sobre la validez del contrato: se vela porque los contratos sean válidos y ejecutables, lo que evita futuros desacuerdos. Esto se vincula al deber del notario, que siendo el garante que coloca orden y confianza en los actos previos ante la ley, se asegura que aquellos documentos que constituyen contratos se entreguen dentro del marco legal fijado. Baca (2022) ilustra esto cuando, por ejemplo, hay una venta de un terreno, donde un notario público verifica que ambas partes han convenido voluntariamente que la transferencia va a tener lugar bajo condiciones legalmente requeridas, de tal manera que se minimizan conflictos sobre la validez o derechos sobre dicha propiedad. En consecuencia, además de favorecer el tráfico de relaciones jurídicas, su función sirve para el fortalecimiento del ordenamiento jurídico.

2.2.25. Satisfacción del usuario en el proceso notarial

La satisfacción de los ciudadanos con los servicios notariales se mide por la rapidez, claridad y calidad en la atención prestada durante el proceso. La calidad del servicio proporcionado, y según Baca (2022) evaluada principalmente en términos de rapidez, claridad y atención



recibida. Desde el primer contacto con la oficina notarial, se espera una gestión ágil y libre de complicaciones innecesarias. Un claro ejemplo es la formalización de una escritura pública, donde la eficiencia en la atención y la transparencia en la explicación de los procedimientos impactan directamente en la percepción positiva del usuario. La claridad en la comunicación por parte del notario es crucial para garantizar que el usuario comprenda tanto los pasos a seguir como las implicaciones legales de los actos jurídicos.

2.2.26. Uso de firmas electrónicas

Las firmas electrónicas son elementos contemporáneos que permiten acortar diversos trámites ante las notarías, dejando así la verificación y protección de cada uno de los documentos firmados. Estas han evolucionado y se han convertido en una herramienta que moderniza diversos trámites sin perder la legalidad ni la seguridad de los documentos, lo que Baca (2022) respalda al explicar que estas firmas están soportadas en sistemas de seguridad que evitan las falsificaciones o manipulaciones, lo que constituye un elemento esencial para que los actos jurídicos sean válidos. En el caso de firmar contratos o escrituras, la firma digital o electrónica apoderada otorga al documento el mismo efecto que la firma manual, entonces se pueden realizar esos tipos de trámites sin que las partes interesadas estén presentes físicamente. Este hecho no sólo hace posible una gestión efectiva y segura de la notaría de documentos, sino que también resulta muy relevante en situaciones donde los factores de espacio o tiempo pueden interferir, teniendo de este modo una gran repercusión en el desarrollo del servicio notarial.



2.2.27. Normas éticas del notario

Los notarios deben seguir las reglas de ética que garantizan que actuarán de forma imparcial, competente y serán responsables del ejercicio que cumplen. Una de estas exigencias ya referidas, imparcialidad y competencia, deben garantizar que se continuará administrando justicia en ocasiones en que sus intervenciones sean necesarias. Como dice Baca (2022), ellos no solo resguardan a las partes de las transacciones, sino también de los documentos, y las transacciones que vigilan. Los notarios son cuerpos públicos y como tales, tienen la obligación de certificar no solo las firmas de las partes sino el contenido de los documentos para verificar si los actos y contratos son genuinos. A este propósito es deber defender la imparcialidad de un fedatario al referirse a él, pues desde esa óptica un fedatario se compromete en su función a tratar a todas las partes en igual forma sin sus intereses pecuniarios. Esta manera de actuar es ética en sí misma porque la seguridad jurídica de la sociedad depende enteramente de la cantidad de confianza que la sociedad deposita en el Notario. Así, por ejemplo, al formalizar la compra de una casa o la redacción de un testamento, su firma certifica la eficacia de dichos pactos en las relaciones externas; es decir, que las operaciones son completamente adecuadas y dentro de la ley.

2.2.28. Formalización de contratos privados

Como destaca Baca (2022), uno de los aspectos de mayor importancia en el ejercicio del notariado es la garantía de la correcta celebración de los contratos privados celebrados por las partes en relación a los aspectos legales. Es un procedimiento que se inicia con la



elaboración de documentos, sigue con la firma de los documentos, y se comprueba que todos los interesados tienen asegurada la espalda legal. Entonces, en su caso, no se limita a hacer los contratos constar: al contrario, toma precauciones sobre la presencia de las "condiciones adecuadas" que hacen que el acto jurídico sea un hecho. Esto resulta, tal y como se ha indicado, que dentro de los procedimientos requiere la obtención de una escritura notarial, por intermedio de la cual el notario da fe de la transferencia de la propiedad mediante la venta del inmueble y su pago por el que el contrato es oponible a terceros de derecho y produce efectos plenos.

2.2.29. Acceso equitativo a los servicios notariales

El principio de equidad, tanto en la disponibilidad como en la capacidad de acceso a los servicios notariales, es vital para asegurar que cada ciudadano sea igual ante la ley. El principio de equidad en los servicios notariales es aquel que garantiza que incluso los ciudadanos más vulnerables, independientemente de su estatus social, económico o geográfico, tengan la confianza de poder recurrir a la ley. Baca (2022) enfatiza que este acceso igualitario también reduce la accesibilidad geográfica de dichos servicios notariales incluso en las zonas rurales, que son las más desatendidas en términos de recursos legales. Además, las tarifas de los servicios notariales no exceden la capacidad financiera del usuario, de modo que los sectores económicamente desfavorecidos no queden excluidos de estos servicios esenciales.



2.2.30. Prevención de conflictos legales

El papel del notario en una transacción es vital para evitar que surjan conflictos en relación con el objeto de la transacción entre las partes, registrándolos de manera inequívoca y segura. Prevenimos conflictos sobre la comprensión de las intenciones de las partes asegurando que cada transacción entre ellas se realice de manera inequívoca y segura. No hay confusión aquí, ya que el notario actúa con plenos poderes al declarar cosas como la legalidad de lo que se hace y el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en relación con la venta de los activos. Baca (2022) señala que este es un dominio multifacético y que esta etapa no solo permite que los documentos sean redactados de manera adecuada y suficiente, sino que también asegura que las partes del contrato comprendan y estén dispuestas a celebrar el contrato, lo que finalmente minimiza la probabilidad de cualquier malentendido o incumplimiento del contrato. La acción de un notario es mucho más que la verificación de la ejecución de documentos solamente; ofrece seguridad social al disminuir la probabilidad de litigios para cada contrato, mejorando así la seguridad legal y la confianza de las partes.

2.2.31. Certificación de documentos públicos y privados

Los notarios pueden certificar tanto instrumentos públicos como privados, asegurando su legalidad y autenticidad. El acto de la certificación genera la certeza de que los hechos o las declaraciones que aparecen en los documentos han sido presenciados en el lugar y tiempo por el notario, de ahí la probativa de todos los instrumentos que este autoriza. Baca (2022) señala que esto no se reduce solamente a



legitimarse las firmas, sino que además -, se ejercita la fe del notario sobre el texto del documento que habla, en relación con el hecho de que las partes que intervienen en el acto convergente poseen la capacidad jurídica suficiente para los actos. Así, el notario que ha de presidir un acta se ha echado en sus brazos el documento que a él le fue firmado. En este sentido se tiene gran interés en los contratos que se ejecutan de carácter privado o público que se exhiben a la mirada de otros, garantizando así el cumplimiento del contrato por ley del que ha sido formado.

2.2.32. Responsabilidad jurídica del notario

No importa qué condiciones y términos se pacten, las acciones que el notario público ha verificado y que ha firmado pueden ser también garantizadas por los tribunales en caso de que haya controversias. La obligación profesional del notario en cuanto al derecho a daños comienza con la responsabilidad general de asegurar la correcta identificación de los firmantes y la precisión de los documentos y actos que él o ella certifica. Como señala Baca (2022), tiene la responsabilidad de garantizar que se firman documentos auténticos y que las firmas que se incorporan a esos documentos no están falsificadas. En efecto, si sin limitaciones se lleva a cabo de manera correcta esta tarea de identificación apropiada de los firmantes, entonces ellos pueden incurrir en responsabilidad extracontractual donde un acto equivocado de su parte puede provocar un daño a otros. También se hace valer la Ley Penal correspondiente, Sec. 169, si la actividad que lleva a cabo el notario público es, por ejemplo, esperar que se revele una información falsa o que se le certifiquen actas o documentos que son defectuosos. Esto deja al notario público expuesto

a penas que van desde multas hasta la inhabilitación para el ejercicio de sus funciones públicas. Como es de suponer, su papel no se restringe al sello de documentos que han sido formalmente ejecutados, puesto que el único objetivo de ese tipo de documentación es garantizar que incluso tras la ejecutoria de los documentos, todas las intenciones de las partes quedan juradas y son observadas.

2.2.33. Protección de los intereses de las partes

Como notario, también se convierte en una función de la ley garantizar la equidad para todas las partes en una transacción legal. Fernandez (2023) sostiene que esto no solo es para asegurar que se cumplan los reglamentos, sino también para tomar medidas de manera que, como personas, todas las personas sean tratadas de manera justa. El notario declara que cada parte tiene suficiente conocimiento legal y, por lo tanto, tiene una comprensión adecuada de lo que implican los derechos y deberes; esto reduce las posibilidades de maltrato o abuso. Además, también tiene el deber de observar el cumplimiento del contrato y calificar el contrato con las particularidades de los términos y colocar barreras legales a posibles disputas. En este sentido, las funciones de un notario con respecto a los principios legales son aparentemente bastante importantes. Esto se debe a que las acciones del notario están entrelazadas con la expectativa de que el comportamiento general de las personas es que lo que hace el notario es correcto y es real. En otras palabras, todo lo que se acuerda es bien respetado por las otras partes, que están muy dispuestas.



2.2.34. Certificación de actos voluntarios

Es común que los individuos firmen ciertos actos que deben ser notariados para que sean importantes, tal es el caso de un testamento y un poder. En tal circunstancia, se presentan ciertos requisitos que son de gran relevancia ya que ciertas materialidades o declaraciones de voluntad de las personas están a fe pública de un notario con el objeto de evitar que ese documento sea nulo o ilícito. En su estudio, Condor (2022) indica que de los actos voluntarios que más cabe certificar en esas condiciones, el más frecuente se refiere al compromiso en torno a bienes a través de la fe pública en la testamentaría, el poder y las declaraciones juradas las que a veces pueden ser tan gravosas o perjudiciales a los derechos e intereses de las personas.

Sobre el tema de los testamentos, y a efectos de poder ser comprendidos y considerados válidos, se dice que deben ser elaborados siguiendo pautas que son normas, y en muchos casos, ante un escribano público. Esto es para brindar la seguridad de que el testamento de que se trata es el verdadero libreto según el testador y que se deberían haber hecho ciertos requisitos que garantizarán que los derechos de los herederos sean reconocidos y que el testamento no sea impugnado. El poder notarial también es un acto que requiere la intervención de un notario. Si una persona otorga a otra un poder notarial para que esta persona realice acciones específicas en su nombre, dicho poder debe estar bajo la autorización de un notario, quien debe buscar validar que es genuino, proporcionando salvaguardias para ambas partes en el instrumento. En lo que respecta a la declaración jurada, un juramento de



cargo, entre otros, es la entrega de derechos o delegación para tomar decisiones también es un contexto donde puede haber necesidad de más de tales declaraciones para ser notarizadas para prevenir abusos, acciones ilegales y, además, el incumplimiento por parte de las partes de los requisitos legales que obligan tales declaraciones.

2.2.35. Innovación tecnológica en las notarias

El uso de la tecnología blockchain y de la IA parece estar modificando la forma de trabajo de los notarios en tanto que se incrementa la seguridad y la eficiencia. Almonacid et al. (2019) pretende estudiar la forma en que se utiliza la inteligencia artificial y la blockchain en la práctica del derecho privado contractual y comenta cómo estas tecnologías modernas están transformando la práctica legal en general, particularmente la práctica del derecho contractual. En el lado de la IA, su capacidad de buscar, redactar y en caso de ser necesario, de hacer cumplir los contratos se destaca así minimizando los costos de transacción y el riesgo. Proporcionan aplicaciones concretas de tecnologías tales como Kira Systems, LawGeex y Beagle en la automatización del análisis y redacción de contratos lo que era en el pasado un consumo de tiempo y coste muy elevado en mano de obra. En cuanto a la tecnología blockchain, se estudiará su utilización en la escritura de los contratos inteligentes, que son los contratos que pueden autoejecutarse y que cuando se llevan a cabo, aseguran que todas las partes involucradas del contrato se han ejecutado sin intervención de otro agente, no es necesario depender de las partes.



2.2.36. Protección de derechos de propiedad

Normalmente, se le asume a todo notario la protección por sobre todo esto y, en gran medida, los fiscales de propiedad, actúan, como mitigantes de eventuales litigios posteriores sobre la propiedad, adquiriendo, vendiendo bienes raíces. Según dicen, la presencia de un notario legal es muy importante en estos documentos legales ya que ayudan a evitar los problemas legales ocasionados por transferencias de propiedad ya que la supervisión que ejercen sobre estos documentos disminuyen considerablemente las posibilidades de transacciones fraudulentas como resultado de documentos falsificados. Así también como afirman Almonacid Sierra & Coronel Ávila (2019) los notarios se dan cuenta de que los datos contenidos en lo que es el Registro están verificados por los notarios para que no haya datos que puedan dar lugar controversias en lo futuro. De esta manera, el documento hace alusión en la posible utilización de otras tecnologías innovadoras como blockchain, en la importancia de conservar el intercambio de propiedades inmobiliarias protegidas, al formar un libro común descentralizado para asegurar los derechos de propiedad.

2.2.37. Revisión legal de documentos

Un notario privado da valor legal a los documentos, pero es cuidadoso ya que es responsable de lo que está escrito en un documento (es decir es una parte calificadora legal y formal). Sin embargo, también aquilata otra dimensión de la actividad primordial del notariado: la necesidad que tiene el notario de hacer un examen detenido de todos los papeles que deban utilizarlo para la realización de la certificación notarial,



lo cual quiere decir que en la práctica existen distintas etapas (muchas de ellas anteriores a la fecha de la celebración del acto) que junto colaboran para que el acto sea legal y seguro. Según Almonacid et al. (2019) , la primera etapa se denominó profesionalismo porque se hacía al revés. En el documento, esto incluye el proceso de validación documental a nivel formal: Con esto en mente, primero se liquida el nivel legal del documento para que el organismo o autoridad encargado de la asignación de dicho contenido no se quede con disposiciones que revierten lo dispuesto y que pueden dar problemas a la organización en su futuro. Finalmente, el notario da fe de cómo asumió el desempeño en la docencia de la formalidad de los documentos, en el sentido que fue montado correctamente, fue correctamente estructurado en cuanto a la identificación de las partes y de la fecha de la firma, y fue correctamente firmado por las partes. La otra fase clave es la de identificación de los firmantes, en ella el notario identifica que las personas que firman en la escritura son quienes habían sido designados, es decir, por uno o varios firmantes con capacidad legal para obrar y aprueban la posibilidad de fraude y o la protección de las partes interesadas.

En realidad, tal revisión integral tiene importancia desempeñando el papel de habilitar al abogado que la realiza a verificar que el instrumento no está lleno de defectos legales o de cualquier naturaleza forma —y, por ello, no se convertirá en el pliego de impugnación o se declarará nulo y vacío—, a fin de que se respeten los derechos de todas las partes involucradas respecto de aquello al que se aplica y en la medida en que cada parte sabe perfectamente lo que está abalizado —porque claro, a lo



- que está rubricando es a aquel documento, reduciendo así la posibilidad de ser objeto de un malentendido o de un conflicto en el futuro.
- Verificación de la legalidad: Para garantizar que el contenido describa este documento se ajuste a las leyes actuales.
 - Requisitos formales: Chequeo de la correcta redacción, las partes, las fechas y las firmas.
 - Identificación de las partes: Verificación del estado de la identidad y de la capacidad legal de los firmantes con el fin de prevenir fraudes.
 - Verificación de autenticidad: Confirmación de los documentos acompañantes adicionales: certificados y poderes.
 - Evitar impugnaciones: Gracias a esto, se garantizan la legalidad y formalidad del documento y se protegen a las partes en posibles disputas.
 - Aplicación en contratos, testamentos y poderes notariales: Validar y dar claridad en diferentes tipos de documentos.

Al actuar así el notario permite proveer protección legal, y cuida a las partes, en los actos que esa supuesta actuación notarial da fe. No solo su actividad permite que los documentos sean recursos legales, sino que además evita que en el futuro surja litigios como errores, fraudes y violaciones a la ley. Con la certificación de la documentación de los contratos, testamentos y poderes esto es muy importante, pues todos los documentos deben realizarse apropiadamente y de conformidad a lo establecido en cuanto a su elaboración y emisión de éstos, los acuerdos realizan la voluntad de las partes y evitan riesgos, generando una relación de crédito y legalidad en caso de futuros pleitos.



2.2.38. Promoción de la seguridad jurídica

Mayores responsabilidades se les asignan a los notarios para asegurar algún respeto hacia el estado de derecho frente a un orden jurídico en general. Así, el notario se transforma en quien promueve la paz entre las partes y la confianza dentro el ámbito en el que el notario ponga la nota. Por lo que en esa misma línea los notarios no solamente intermediarios para someter al que acuda a ellos a certificar el documento con la firma y la celebración del acuerdo, sino que tienen la función de velar por la legalidad de los que celebran el acuerdo, su perfección, así como cuál fue lo acordado y si realmente es así por la veracidad. Esto para Almonacid et al. (2019) se enmarca dentro de la seguridad jurídica que depende de la legalidad que hay dentro de un estado y que dentro de ese estado existe la posibilidad de prever cuáles son las consecuencias legales que existirían de incluirse y actuar en dicho ambiente. Por ello, se podría decir que con esta determina las reglas y las limitaciones que un acuerdo comercial tiene el propósito de respetar y de poner en marcha. Necesariamente esto es fundamental en las relaciones económicas y comerciales, por cuanto ayuda a fomentar la confianza. Se espera que sus derechos sean asegurados y que cualquier conflicto posible se resuelva dentro de un marco legal, por así decirlo, de una forma esperada, puesto que la ley asegura que los acuerdos y otras actividades llevadas a cabo sean satisfactorias para todas las partes, haciendo que las partes tengan confianza en que sus intereses estarán salvaguardados.

- Confianza en las Transacciones: Los contratos formalizados ante notaria, por su parte, dan las seguridades a las partes de que sus acuerdos han

sido debidamente formalizados y en su caso cuentan con una base jurídica sólida para poder exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en caso de incumplimiento.

- Reducción de Conflictos: La imparcialidad y precisión en la redacción de los actos, logran minimizar el riesgo de conflictos posteriores, con los términos del contrato o acto correctamente definidos y ajustados a la normativa aplicable.

2.2.39. Certificación de testamentos

En Perú, el legado o testamento tiene un tipo de ejecutoria que valora la facultad que la persona lega sobre sus activos luego de su deceso, y cuyo principio predominante corresponde al rol que cumple el Notario. Tal es la razón por la que el Notario, como funcionario público tiene la obligación de formular la garantía de que el testador en cuestión reúne todos los requisitos legales que establece la legislación peruana para que el documento signifique lo que se pretende como verdadera voluntad del testador. Almonacid et al. (2019) con respecto a la legitimidad, que es la parte del patrimonio hereditario que por ley debe pasar a descendientes particulares como hijos o cónyuge. Además, el notario público administra juramentos al testador en que va a ejecutar el testamento y que tiene más de 18 años o está casado y en pleno uso de sus facultades mentales, así el testamento no podrá ser impugnado en el futuro.

En el caso de la automatización del testamentario cerrado, el puño delegado era la entrega de todo el poder al notario, al que le reside el cuidado del documento luego de la redacción que protege la voluntad del

testador con el fin de garantizar el cumplimiento de todos los poderes conferidos al testador.

- Donación de testamento: El resto lo explica el documento sobre la porción legitimaria que es y las normas para que el testamento sea válido en derecho.
- Comprobación del poder para legislar: Asegura que el testador tenga la edad mínima de dieciocho años o es emancipado, o en condiciones para actuar de seres usureros.
- Usos del testamento: El testador no puede hacer lo que es contrario a lo que el testador haya dispuesto en la escritura de testamento a menos de aliadas directrices por parte del testador.
- Testamento enderezado por escritura: Un notario concluirá los pames la escritura fiduciaria con el fi para poner un sello más tarde para poder usar el testamento.

2.2.40. Autenticación de firmas

Una de las operaciones más habituales de las notarías es la autenticación de firmas, asegurando que las firmas en los documentos corresponden a las personas que participan. El Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 55 prescribe de manera clara las funciones del notario en el Perú y entre ellas, destaca la autenticación de firmas. Almonacid et al. (2019) delimita este proceso implica que el notario certifica que una firma en un documento corresponde a una persona específica, la cual ha sido identificada previamente. Para cumplir este deber el notario debe seguir a continuación varios pasos esenciales. El firmante de primera instancia tiene que ir físicamente a la notaría y que el notario pueda



identificarse para verificar su identidad. La verificación de esto se efectúa a través de un documento oficial (por ejemplo, Documento Nacional de Identidad u otro documento nacional de identidad o pasaporte y carnet de extranjería para extranjeros). Una vez verificado que la identidad es la correcta, la persona firma el documento en presencia del notario, quien se encarga de asegurar que la firma ha sido valentina. Después, el notario registra el acto de autenticación en su libro notarial, en el que consigna los datos del firmante, entre ellos, su identificación, la fecha, e información del tipo de documento. Por último, el notario emite una certificación notarial en el documento que certifica que la firma se encuentra autenticada y corresponde al individuo identificado, motivo por el cual otorga validez legal al documento.

- Presencia física del firmante: El firme en el documento debe estar presente en la notaría para autenticar su firma.
- Verificación de la identidad: El firmante se identifica ante el notario con un documento oficial.
- Firma ante el notario: El documento hay que firmarlo a presencia del notario.
- Registro en el libro notarial: El notario registra la autenticación de su protocolo notarial.
- Certificación notarial: El notario da una acreditación que da validez legal al documento.

La autenticación de firmas es un papel fundamental en la seguridad jurídica porque contribuye a garantizar la identidad de los firmantes de los documentos y aunque evita, previenen posibles disputas legales por



falsificación de firmas. Este servicio resulta fundamental para la redacción de numerosos contratos privados, poderes y autorizaciones de todo tipo y en ocasiones, documentos con destino a trámites en el exterior. En algunos casos, puede ser necesario disponer de testigos para reforzar de esto en su caso porque la validez del acto se fortalece en la medida en que también se fortalece la validez de la firma, entre otras cosas. Orgánicamente responsable de despachar rigurosamente con los procedimientos establecidos, el notario puede sufrir sanciones civiles y penales si no verifica apropiadamente la identidad del que firma.

2.2.41. Prevención de actos fraudulentos

El papel fundamental de la función notarial en Perú, en cuanto a prevención, es la de prevenir la comisión de actos fraudulentos, por cuyo motivo el notario desempeña un importante papel en la protección de los derechos e intereses de las partes que intervienen en actos y contratos. Según Almonacid et al. (2019) , los Notarios están a cargo de garantizar la legalidad y la seguridad jurídica, puesto a estarlos como garantes de la veracidad y autenticidad de los documentos que certifican. En el Artículo 3 de esta normativa, la función notarial es vista como imparcial y de plena fe pública, lo que significa que el notario da validez y certeza a los actos a los que da vida. Para lograrlo el notario implementa diversos mecanismos de garantía de transparencia en cada transacción. Entre ellos: verificación de identidad de las partes a través de documentos oficiales, verificación de la capacidad jurídica de las partes para establecer que no se manipulan personas vulnerables. El notario realiza su trabajo mediante la formalización de contratos a través de escrituras públicas, en



las que no solo da seguridad jurídica a las mismas, sino que además maneja una labor de asesor imparcial, en el sentido de explicar el alcance de los actos jurídicos y tener la certeza de no prevalecer cláusulas contrarias a la ley. Por último, la legalidad de ciertos actos por parte de las autoridades gubernamentales y su inscripción en los registros públicos sirve para garantizar la transparencia, evitando fraudes recurrentes como la venta de bienes por personas que no son propietarios.

- Verificación de identidad: El notario comprueba la identidad de las partes mediante documentos oficiales, DNI o pasaporte.
- Comprobación de capacidad legal: Se asegura de que sólo las partes tienen poder legal para actuar, para no vulnerar la capacidad legal de menores u otros posibles supuestos seres incapaces y que por eso, posiblemente puedan ser víctimas de engaños y maniobras.
- Autenticación de documentos: El mismo verifica la autenticidad de los documentos, evitándose falsificaciones.
- Formalización de actos y contratos: Las escrituras públicas hacen adquirir plena validez jurídica los contratos y actos ante notario.
- Asesoramiento imparcial: El notario es asesor imparcial, que explica el contenido y la consecuencia legal de los actos.
- Control de legalidad y registro: Los actos notariales, se inscriben en libros notariales y en registros públicos a fin de constituir en todo tiempo una garantía de transparencia y legitimidad.

En la intermediación de actos jurídicos determinados, como la compraventa de bienes inmuebles, la intervención del notario es necesaria a fin de prevenir fraudes. En estas, el notario asegura que el



vendedor tiene legítimos derechos sobre el objeto a transmitir y, así mismo, que el inmueble no ha sido vendido a otra persona anteriormente en una operación de 'doble venta'. En el otorgamiento de poderes, el notario comprobará que quien otorgue el poder lo haga de modo conocido y liberado a fin de evitar sospechas de despojos fraudulentos de bienes o frutos.

2.2.42. Trámites notariales para personas jurídicas

Las empresas y personas jurídicas también los utilizan como servicios notariales, en el caso de serlo necesarios para formalizar actos como la constitución de sociedades o la emisión de poderes. El Decreto Legislativo N° 1049 regular la función notarial en Perú y dio al notario la posibilidad de participar en los actos jurídicos de las personas jurídicas. Junto con el Código Civil y el Código de Comercio, Almonacid et al. (2019) describe como estos establece los procedimientos y formalidades que deben seguir las empresas y organizaciones para cumplir con los requisitos legales en trámites esenciales como la constitución de sociedades, aumentos de capital, disolución de empresas y emisión de poderes. Estos actos son de vital importancia por lo que la intervención notarial es clave a fin de que toda la operación sea de carácter legal, transparente y válida, a fin de que las empresas tengan certeza de que sus operaciones están debidamente formalizadas de acuerdo a la (ley).

- Constitución de sociedades: Esto se formaliza a través de alguna escritura pública ante notario, donde se constituirá el acta constitutiva y los estatutos sociales. El notario comprueba la identidad y



aptitud de los socios y luego se ocupa de que el ingreso de la sociedad a los Registros Públicos se realice.

- **Modificación de estatutos y cambios estructurales:** Ellos incluyen acciones tales como modificaciones al capital social, fusiones y adquisiciones. También requieren escritura pública y su subsiguiente inscripción en los Registros Públicos.

- **Emisión de poderes:** Las empresas les dan poderes a representantes para que hagan acciones a su nombre. El poder se otorga por ante notario ya que este certifica que el representante legal tiene la capacidad necesaria y en ocasiones consigna el poder en los Registros Públicos.

- **Disolución y liquidación de sociedades:** El proceso de disolución, es formalizado mediante escritura pública de disolución, gestionada por el notario que garantiza la inscripción del acto en los Registros Públicos.

El notario es indispensable en la intervención de los actos jurídicos de las personas jurídicas para que cada uno de ellos se realice de forma transparente, legal y en la forma que lo requiera la norma. Desde la constitución de las sociedades hasta la terminación de estas (disolución), el notario garantiza que todos los pasos que sean necesarios se hagan con la debida oportunidad, verificando la identidad y capacidad de todas las partes en relación con los actos y autenticando los documentos si fuese requerido.



2.2.43. Estandarización de los servicios notariales

Para asegurar que todos sus ciudadanos sean atendidos con el mismo trato y calidad en sus trámites deberían estar estandarizados a nivel nacional los servicios notariales. El Decreto Legislativo N° 1049 que regula la función notarial en el Perú establece los principios sobre los cuales se construye la uniformidad en los servicios notariales en todo el país. Los notarios, según Almonacid et al. (2019) , tienen como función, en el artículo 3, la de dar fe pública en los actos que autorizan, siguiendo principios de legalidad, imparcialidad y buena fe. Deben aplicarse estos principios de forma uniforme en todas las notarías del territorio nacional, para que los ciudadanos se beneficien igual, independientemente de donde se encuentren. Por ejemplo, la estandarización de servicios notariales incluye varios aspectos esenciales, tales como la homogeneización de procedimientos, tarifas reguladas, capacitación de los notarios y la implementación de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia y transparencia. Adicionalmente, la uniformidad garantiza que se obtenga acceso equitativo a los servicios notariales, favoreciendo la igualdad de oportunidades de cualesquiera personas sea cual fuere su lugar de residencia o su nivel de ingresos.

- Procedimientos uniformes a nivel nacional: Lo mismo ocurre con los trámites notariales, como constitución de sociedades, autenticación de firmas y compraventa de inmuebles.
- Tarifas controladas: Las tarifas notariales son reguladas a través del Colegio de Notarios, SUNARP y el Ministerio de Justicia.

- Capacitación y supervisión de notarios: Los notarios deberían completar requisitos estatales de formación jurídica y estar sujeto a los programas estatales anuales de actualización. Su desempeño es supervisado por El Colegio de Notarios.
- Uso de tecnologías digitales: La Plataforma Notarial Digital permite trámites online con un proceso homogéneo y seguro a lo largo del país.
- Acceso igualitario: Deben ser accesibles los servicios notariales en todo el territorio, incluso mediante programas de notarías móviles para las zonas rurales o de difícil acceso.
- Normas éticas uniformes: El Código de Ética Notarial es seguido por todos los notarios, la garantía de imparcialidad, confidencialidad y transparencia.

Los servicios notariales en Perú están normados con beneficios a los ciudadanos y al sistema jurídico. La seguridad jurídica lo da, ya que los procedimientos son los mismos en todas las notarías y es propio que los documentos tengan exactamente los mismos requisitos legales en todo el país.

2.2.44. Normativa sobre el ejercicio notarial

En Perú el ejercicio notarial está regulado por un conjunto de normas que restringen lo que los notarios pueden hacer, cómo lo hacen, y quién es responsable por lo que ocurre al activarse; las normas establecen requisitos, procedimientos y responsabilidades de los notarios para asegurar transparencia, imparcialidad y legalidad de los actos que autentifican. La ley principal que regula el ejercicio notarial es el Decreto Legislativo N° 1049 – 2008 el cual determina los principios y lineamientos



para el desarrollo de la función notarial. Para Almonacid et al. (2019), esta norma, y otras disposiciones emitidas por el Ministerio de Justicia y el Colegio de Notarios definen aspectos como el nombramiento de notarios, su jurisdicción territorial, y los principios de legalidad y de buena fe e imparcialidad que deben orientar su labor. Cumplir una serie de requisitos es indispensable para ser notario, entre los más importantes de ellos, es ser ciudadano peruano, tener un título de abogado y llevar por lo menos seis años de experiencia profesional. El deber del notario es claro: tienen la obligación de dar fe pública, de redactar escrituras públicas, certificar documentos, y dar asesoría jurídica a las partes. De igual manera, está sujeto a fiscalización y control por el Colegio de Notarios y por el Ministerio de Justicia, donde se prevén visitas e imposición de sanciones disciplinarias por negligencia o mala práctica.

- Decreto Legislativo N° 1049: Regula el ejercicio notarial e impone principios de legalidad, imparcialidad y buena fe.
- Nombramiento de notarios: Por concurso público de méritos se realiza. Para ser candidato, deben ser abogados con seis años de experiencia, y se sitúa en un proceso de selección.
- Jurisdicción territorial: A los notarios les está prohibido competir deslealmente entre sí, por lo que ellos pueden ejercer únicamente dentro de su área designada.
- Control y supervisión: Son supervisados por El Colegio de Notarios y el Ministerio de Justicia, con sanciones en caso de incumplimientos.

- **Ética notarial:** El Código de Ética Notarial exige el principio de imparcialidad, responsabilidad y confidencialidad.
- **Digitalización:** Con la Plataforma Notarial Digital se simplifica la modernización de los trámites notariales procurando agilizar los procesos y la eficiencia y seguridad en la prestación de servicios.

La normativa que rige el ejercicio notarial en Perú se constituye como garantía de un alto nivel de control y de responsabilidad en los actos que autentica los notarios. El Decreto Legislativo N° 1049 define los procedimientos y requisitos que garantizan la profesionalización y ética de los notarios, que protegen los derechos de las partes interviniendo en actos como compraventas, constitución de sociedades y la emisión de poderes. Asimismo, el Colegio de Notarios y el Ministerio de Justicia participan en el proceso de supervisión, lo que potencia la transparencia y legalidad en la realización de la actuación notarial, mientras que los nuevos medios tecnológicos, incluida la Plataforma Notarial Digital, contribuyen a modernizar y normalizar la prestación de los servicios notariales, facilitando el acceso a los ciudadanos de estos trámites y minimizando los riesgos de fraude.

2.2.45. Conservación de protocolos notariales

El derecho peruano al ejercicio notarial contempla la conservación de los protocolos notariales, como parte esencial ya que garantiza la seguridad jurídica y disponibilidad posterior de la información. En los protocolos notariales son escrituras públicas, testamentos, actas notariales, poderes, etc, lo que forman un archivo público de importancia vital. Por su parte, su correcta conservación asegura la autenticidad,



integridad y accesibilidad, a lo largo del tiempo, de estos documentos debido a su valor probatorio en procedimientos judiciales y administrativos. El artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1049, que regula la función notarial, establece la obligación de los notarios de conservar estos protocolos en su responsabilidad directa, protegiéndolos de tachaduras, modificaciones o plagios, entre otros medios de alteración. Además Almonacid et al. (2019) indican que, esta normativa se complementa con disposiciones emitidas por el Colegio de Notarios y el Ministerio de Justicia, que supervisan el cumplimiento de estas obligaciones.

- Decreto Legislativo N° 1049: Regula la conservación de protocolos notariales determinando la responsabilidad directa a cargo del notario.
- Definición de protocolos notariales: Un conjunto de documentos que contiene diferentes escrituras públicas, testamentos, poderes, etc.
- Protocolo abierto: Documentos que se usan durante el año corriente para la redacción y autorización de nuevos actos jurídicos.
- Protocolo cerrado: Archivos de años atrás que deben ser guardados para consultas posteriores o certificaciones.

La correcta conservación de los protocolos notariales no solo se traduce en la disponibilidad de documentos de relevancia y fundamental, sino en la garantía de la preservación de un valor probatorio para los actos autorizados por notarios a lo largo de muchos años después de su emisión. El archivo de los protocolos cerrados en el archivo adecuado, permite consultarlos cuando sea necesario, preservando la confianza de seguridad jurídica de los actos notariales. Además, esto ayuda a



conservar la transparencia y la confianza en el sistema legal peruano, al preservar de forma correcta estos archivos, además se asegura de que la documentación clave esté cuando se necesite en ámbito administrativo u judicialmente.

2.2.46. Regulación del ejercicio notarial

A la profesión notarial le corresponden a una estricta regulación por las autoridades judiciales para que los notarios actúen conforme a la ley y principios éticos. La regulación del ejercicio notarial en Perú es un pilar fundamental para garantizar que los notarios desempeñen su actividad en las condiciones que dicte la ley y con los principios éticos que deben presidirla. Almonacid et al. (2019) se apoya en el Decreto Legislativo N° 1049, promulgado en 2008, que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades de los notarios, complementada por el Código de Ética Notarial y otras disposiciones del Colegio de Notarios y el Ministerio de Justicia. Las mismas tienen a la misión de supervisar y controlar el cumplimiento de dichas normas con el objetivo de garantizar las labores notariales rigurosas y confiables.

Decreto Legislativo N° 1049: Proceso de nombramiento de notarios a través de concurso público de méritos, regentado por el Colegio de Notarios y el Ministerio de Justicia. Los notarios ejercen en una jurisdicción territorial definida que permite una distribución equitativa de los servicios notariales. Y comprende la redacción de escrituras públicas, la autenticación de documentos, la emisión de poderes y la certificación de testamentos.



Esto incluye todo el código de ética notaria y la supervisión:

- Imparcialidad: Los notarios sólo actúan a ambos lados sin favorecer a ninguna de las partes.
- Confidencialidad: Los notarios se obligan a guardar secreto de la información que obtengan en el desempeño de sus funciones.
- Integridad: Los notarios deben dar ejemplo de honestidad, y no comportarse de manera que pueda comprometer su rol.
- Colegio de Notarios: Auditorias y sanciones disciplinarias para supervisión de la conducta y desempeño de los notarios.
- Ministerio de Justicia y SUNARP: A nivel nacional, el Ministerio supervisa, coordina sanciones e intervino en los casos de irregularidades. La verificación y registro de determinados actos notariales constituyen un papel importante que desempeña la SUNARP.

El ejercicio notarial en Perú se regula de manera que los notarios actúan con responsabilidad, prestan sus servicios con integridad y dentro de los límites de la ley. El marco del Decreto Legislativo N° 1049 y el Código de Ética Notarial son claros y sólidos, que definen las funciones y responsabilidades de los notarios, y los órganos supervisoras, tales como el Colegio de Notarios y el Ministerio de Justicia, examinan de manera íntegra y estricta su cumplimiento.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa es la recopilación sistemática de datos numéricos para analizar, ponderar y comprender fenómenos, patrones y determinadas relaciones entre la población específica. Por otra parte, Cadena et al. (2017) lo define como una estrategia de investigación en los que se busca cuantificar y analizar fenómenos a través de datos numéricos, enmarcados en un enfoque riguroso, sistemático, que estaría encaminado a obtener conclusiones válidas y generalizables para una población de interés.

3.1.2. Método

Método Hipotético-Deductivo, el método cuyo principio se basa en la formulación de hipótesis, deduciendo como le llamamos predicciones a partir de esas hipótesis, e instalando como finalidad probar si estas predicciones son verdaderas a través de experimentos o recolección de datos. Por lo tanto, para Marfull (2024), es necesario mencionar que, este método, ampliamente reconocido en la tradición científica, se es atribuido principalmente al filósofo y lógico Karl Popper (Popper, 1980).



3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) indica que el estudio del tipo básico, también llamado estudio básico, de investigación básica o pura o fundamental tiene el objetivo de adquirir conocimientos y entender los principios del conocimiento teórico con total independencia de su aplicación práctica. Por otra parte, su objetivo principal es aumentar la comprensión de fenómenos y principios, no tanto en su aplicación inmediata en situaciones prácticas o en problemas específicos.

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), la investigación de nivel explicativo está dedicada a explicar los señalamientos causales entre variables. En oposición a la investigación descriptiva que se ocupa en la descripción de fenómenos, o la investigación correlacional que persigue establecer relaciones de variables, la investigación explicativa va más allá, profundizando en la explicación de las causas y efectos de dichos fenómenos.

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental mediante el diseño se caracteriza por no manipular deliberadamente ninguna variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) significa que los estudios de diseño no experimental se centran a observar y describir fenómenos tal como son en su entorno natural. Usamos este tipo de diseño cuando la experimentación no es factible o ética, y nosotros observamos y documentamos datos según el paso del tiempo en tiempo real.



3.2. **Ámbito de investigación**

Puno, ciudad del sur de Perú, que cuenta con aproximadamente 163,000 habitantes, Puno se destaca por su población diversa sobre todo de raza aymara y quechua. Es mayor en el área urbana y baja en zonas rurales. Agricultura, turismo y comercio son las bases de la economía local; y desarrollo urbano y rural son contrastes.

3.3. **Población y muestra**

3.3.1. **Población**

El estudio tiene una población de individuos que comparten una característica que es común entre ellos y que son el foco de estudio. Y para el presente estudio se tendrá a abogados con colegiatura hábil en Puno que corresponde a 9234, cifra de abogados Para mayor referencia:

<https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=hables>

3.3.2. **Muestra**

La muestra del estudio se constituyó en el subconjunto de la población elegida para su adecuada disponibilidad y accesibilidad a la población; un total de 101 abogados civilistas. El resultado es un muestreo no probabilístico (por conveniencia). Se detallarán este en la siguiente tabla.

3.4. **Técnicas e instrumentos de recogida de información**

3.4.1. **Técnicas**

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medurado mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que es un método de investigación que incluye la recolección sistemática de



datos, la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos conocidos como muestra.

3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el e instrumento del cuestionario precodificado, que posibilitó la recopilación meticulosa de datos cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) define como aspecto fundamental por asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Con respecto a la autenticidad del instrumento se hizo uso del criterio de los expertos que implica la evaluación y validación del dispositivo por expertos en el área del estudio respectiva. En este enfoque se constata si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son apropiados y articulan la medida del constructo que se pretende medir de forma exacta.

3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad y prueba de validez se aplicó el coeficiente de cronbach Alfa y ele validación del instrumento mediante una evaluación por expertos para fortalecer la robustez y confiabilidad. Con respecto al análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión

Tabla 3

La Digitalización Notarial Reduce Tiempos y Mejora Seguridad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Obvio, los tiempos han disminuido drásticamente.	23	22,8	22,8	22,8
b) Paralelamente, los tiempos han bajado, pero los riesgos de fraude persisten.	25	24,8	24,8	47,5
c) Teóricamente, la digitalización no ha influido de manera sustancial.	53	52,5	52,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

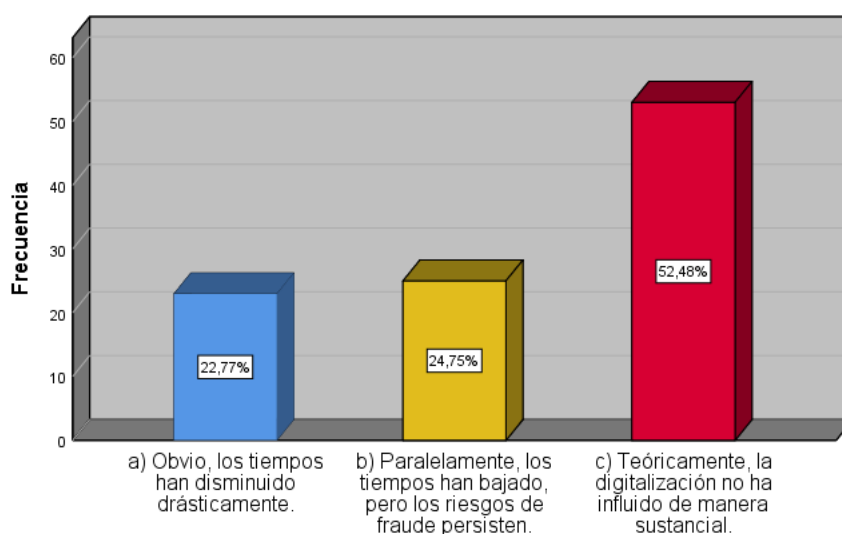
La tabla 2 y figura 1 muestran que, el 22,8% de la muestra considera que los tiempos han disminuido drásticamente con la implantación de esta tecnología, y otro 24,8% que, aunque se han disminuido, presenta riesgo de fraude. En cualquier caso, la mayoría (52,5%) así lo piensa, mientras que el 48,5% no cree que la digitalización haya tenido un impacto lo suficientemente relevante, lo que demuestra una visión algo escéptica en relación a los beneficios de la

digitalización en seguridad e en la temporalidad. El resultado se resume en una variedad de opiniones sobre el impacto de la digitalización notarial, con algunos usuarios percibiendo mejoras, otros excluir riesgos latentes o la carencia de cambios sustanciales. Lo que se hizo fue pasar 101 encuestas, en clara progresión donde las opiniones más subjetivas (aun con cierta duda en sus impactos inmediatos) tienden a ocupar más espacio y a dudar de los impactos inmediatos que la digitalización cobra en una notaría, con la clara seguridad y tiempos procesales.

Figura 8

La digitalización en notarías ha optimizado tiempos y mejorado la seguridad

En su experiencia ¿La digitalización notarial ha reducido realmente los tiempos de espera y mejorado la seguridad jurídica en Puno?



Nota: Referencia a la tabla 1.

Tabla 4

Trámites Notariales en Puno: ¿Cumplen Plazos Legales?

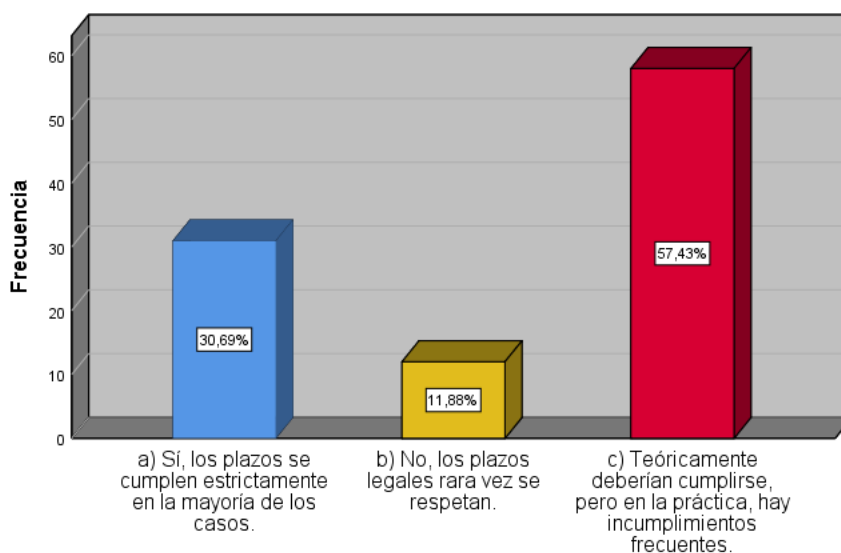
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, los plazos se cumplen estrictamente en la mayoría de los casos.	31	30,7	30,7	30,7
b) No, los plazos legales rara vez se respetan.	12	11,9	11,9	42,6
c) Teóricamente deberían cumplirse, pero en la práctica, hay incumplimientos frecuentes.	58	57,4	57,4	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 9

Los trámites notariales en Puno se realizan dentro de los plazos legales

Conforme a su valoración, ¿La mayoría de los trámites notariales en Puno se completan dentro del plazo legal establecido?



Nota: Referencia a la tabla 2.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 2 muestran evidencia de que un 30,7% asegura que hay mayoría de casos que cumplen con los plazos, lo que les infiere una relativa confianza de la normativa que cumple el sistema notarial. Pero unos 11,9% de los encuestados ven más el lado oscuro y dicen que la mayoría de los plazos legales son cumplidos de facto prácticamente nunca. Sin embargo, aunque la mayoría de 57,4% advierte que si bien, en teoría, se deberían cumplir los plazos, en la práctica es asiduo el incumplimiento, el cual es una enorme distancia entre lo legal y lo operativo. El atractivo de los porcentajes acumulados para este estudio es la forma en que agrupan los resultados, y la opinión crítica hace notar cómo más de la mitad de los encuestados señala fallos consistentes de cumplimiento de plazos. Este dato nos da el impulso de explorar con mayor detalle cuáles son los motivos tenidos como estructurales o administrativos que podrían estar colaborando en estos retrasos, dentro del contexto notarial de Puno.

Tabla 5

Notarías Rurales para la Población

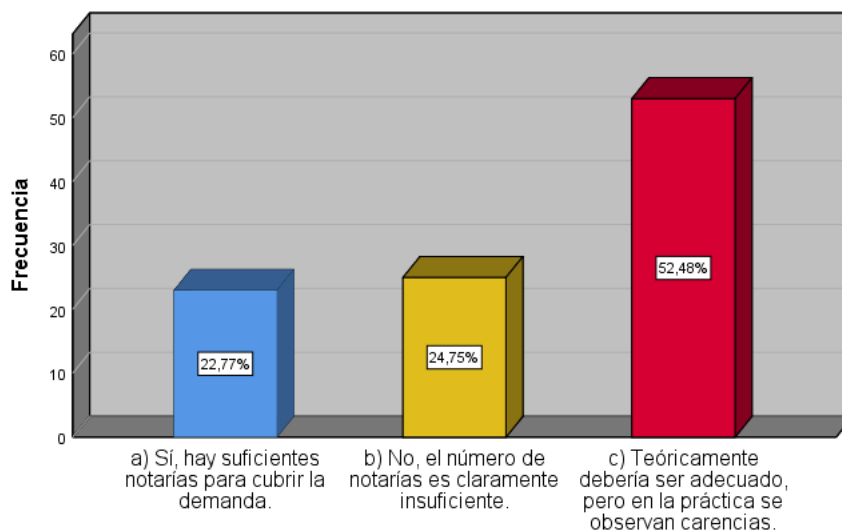
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, hay suficientes notarías para cubrir la demanda.	23	22,8	22,8	22,8
b) No, el número de notarías es claramente insuficiente.	25	24,8	24,8	47,5
c) Teóricamente debería ser adecuado, pero en la práctica se observan carencias.	53	52,5	52,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 10

Cantidad de notarías en áreas rurales para atender a la población

En su opinión ¿El número actual de notarías en zonas rurales es suficiente para atender las necesidades de la población?



Nota: Referencia a la tabla 3.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 3 muestran el examen de la percepción de la población sobre la suficiencia de notarías rurales para atender la demanda se realiza en la tabla 4 y en la figura 3. De los 101 encuestados, un 22,8% opina que la cantidad de notarías es apropiada para llenar las necesidades de la población. Pero aun así un 24,8% contempla que el número de notarías es claramente de obsequio, lo cual indica sus preocupaciones relacionadas a la capacidad del sistema notarial en países rurales. El 52,5% dice que, teóricamente, debido a las notarías, debería de haber bastantes, prácticamente en la práctica viven carencias muy grandes de ellas. Este último indica que, mientras el marco teórico pudiera ser un ajuste, la práctica no fuerza cobertura eficiente lo que podría estar afectando en la accesibilidad a los servicios notariales en regiones rurales. Los datos

enfrentados nos muestran que la mayoría de los encuestados reconocen la presencia de problemas en la cantidad de notarías, lo que pone de manifiesto una posible revisión en la distribución de dichos servicios en la geografía rural.

Tabla 6

Proporcional la Distribución de Notarías

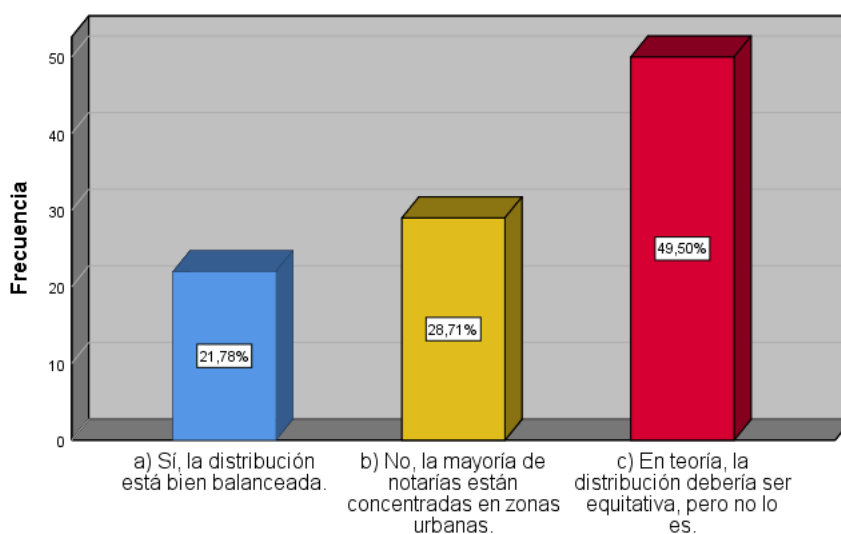
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, la distribución está bien balanceada.	22	21,8	21,8	21,8
b) No, la mayoría de notarías están concentradas en zonas urbanas.	29	28,7	28,7	50,5
Válido c) En teoría, la distribución debería ser equitativa, pero no lo es.	50	49,5	49,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 11

Distribución de notarías corresponde a la densidad poblacional

En su entendimiento ¿La distribución de notarías entre zonas rurales y urbanas es proporcional a la densidad poblacional de Puno?



Nota: Referencia a la tabla 4.

INTERPRETACIÓN:

Los resultados demuestran que tan solo el 21,8% piensa que está bien balanceado y distribuido (ver tabla 5 y figura 4). Sin embargo, un 28,7 por ciento piensa que las notarías están muy repartidas en las zonas urbanas perjudicando a los habitantes de zonas rurales, lo cual evidencia una desproporción de la existencia de estos servicios en zonas rurales. El grupo mayoritario, que lleva 49,5%, dice que, aunque en teoría siempre debería serlo, no sucede en la práctica. Pueden considerarse que el trabajo sugiere que la planificación de la distribución de notarías contribuye a crear un acceso no equitativo a la accesibilidad al acceso notarial válido para trámites esenciales en este grupo de poblaciones rurales. Los porcentajes acumulados nos revelan que la mayoría de los encuestados consideran inequitativa la distribución de notarías lo que es un reclamo para revisar criterios o políticas de adjudicación en la distribución de notarías en Puno.

Tabla 7*Herramientas Digitales Facilitan el Acceso Notarial*

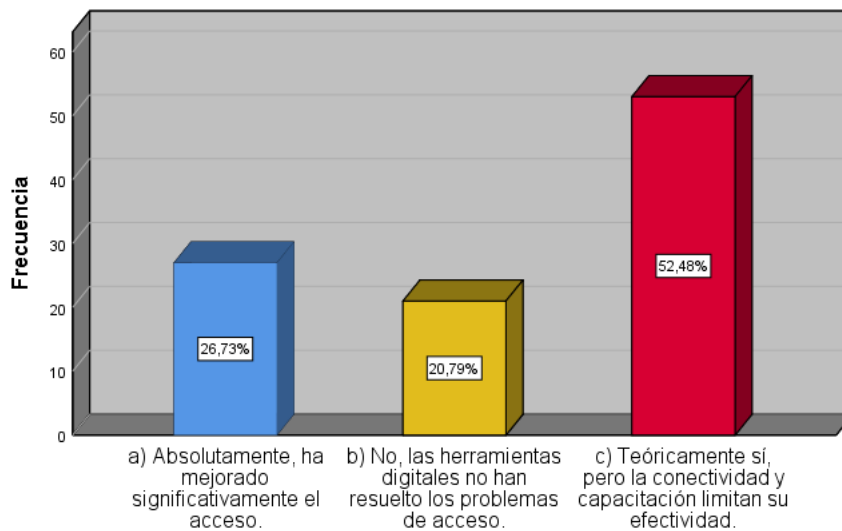
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Absolutamente, ha mejorado significativamente el acceso.	27	26,7	26,7	26,7
b) No, las herramientas digitales no han resuelto los problemas de acceso.	21	20,8	20,8	47,5
c) Teóricamente sí, pero la conectividad y capacitación limitan su efectividad.	53	52,5	52,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 12

Herramientas digitales han mejorado el acceso a servicios notariales

Para usted ¿La implementación de herramientas digitales ha facilitado el acceso a servicios notariales para usuarios en zonas rurales?



Nota: Referencia a la tabla 5.

INTERPRETACIÓN:

La percepción sobre el impacto de las Herramientas Digitales en el Acceso de servicios Notariales en zona rural se exhibe en la tabla 7 y la figura 12. De los 101 encuestados, un 26,7 %, considera que las herramientas digitales han mejorado significativamente el acceso notarial en esas áreas, por lo cual, como también constato un sector que acepta la digitalización. Sin embargo, un 20,8 por ciento considera que los progresos tecnológicos no han logrado eliminar el problema del acceso, y sugieren que hay barreras pese a los avances digitales. Las herramientas presentadas se enlistan de manera que la mayoría de los entrevistados (52,5%) manifiesta que a pesar de que estas herramientas deben facilitar el acceso en teoría, pues en la práctica presente se limitan por problemas de conectividad y la falta de capacitación. Este último grupo demuestra que la

digitalización no ha tenido el impacto esperado y pone de manifiesto la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica y la formación en zonas rurales, para potenciar la utilización de estas herramientas.

Tabla 8

Tecnologías Resuelven los Desafíos Notariales

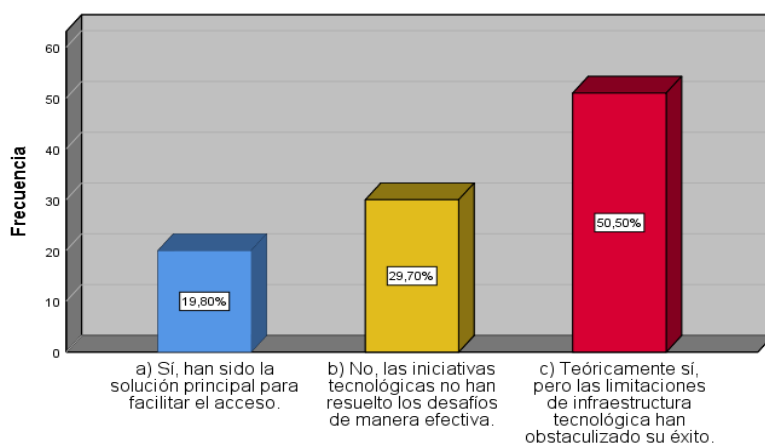
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, han sido la solución principal para facilitar el acceso.	20	19,8	19,8	19,8
b) No, las iniciativas tecnológicas no han resuelto los desafíos de manera efectiva.	30	29,7	29,7	49,5
c) Teóricamente sí, pero las limitaciones de infraestructura tecnológica han obstaculizado su éxito.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 13

¿Las tecnologías han resuelto los problemas notariales en áreas rurales de Puno?

Desde su punto de vista ¿Las iniciativas tecnológicas han resuelto los desafíos de acceso notarial en las zonas rurales de Puno?



Nota: Referencia a la tabla 6.



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 7 y figura 6 se realiza un análisis de la percepción de la población respecto a la pregunta ¿Cuál es la percepción de los ingresos notaría en las zonas de Puno?; para ello se plasman, en la tabla 7, las estadísticas obtenidas a partir de la información recolectada en las zonas de Atuncolla, Atuncama y Los Ángeles. Por su parte, tan sólo el 19,8% de los 101 entrevistados relacionó los servicios notariales en estas áreas durante los pasados dos años con la tecnología como solución principal, suponiendo a la implementación de tecnología como un punto insatisfactorio. Del lado opuesto, un 29,7% le contó que las iniciativas tecnológicas no han logrado solucionar de manera efectiva los desafíos porque aún no están desbancadas las barreras. En su mayor parte, un 50,5%, considera que, en teoría, estas tecnologías podrían resolver estos problemas, pero las limitaciones en la infraestructura tecnológica, como la conectividad, persisten y son las que impiden que éstas se den. Los resultados muestran que, aunque existe un reconocimiento del potencial de las herramientas digitales, las condiciones de la zona rural de Puno no permiten su plena efectividad enfatizando la necesidad de inversiones en infraestructura y capacitación.

Tabla 9

Errores Notariales con la Tecnología

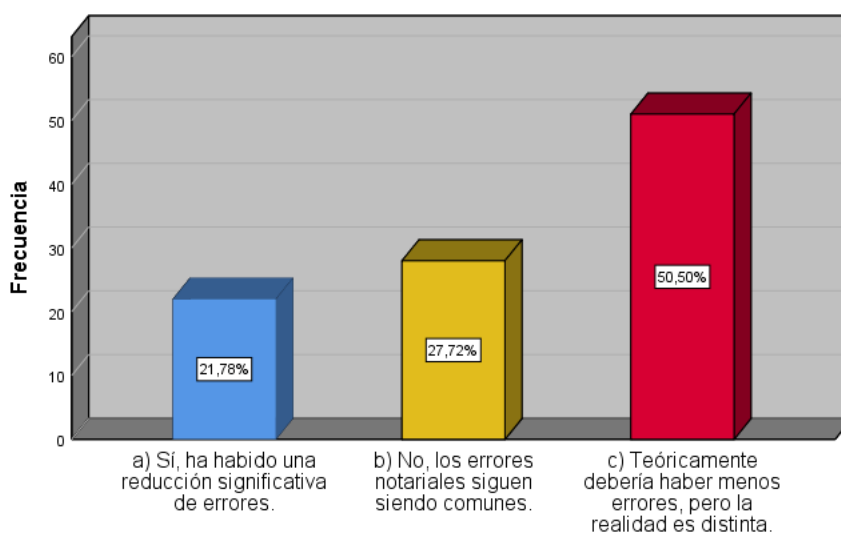
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, ha habido una reducción significativa de errores.	22	21,8	21,8	21,8
b) No, los errores notariales siguen siendo comunes.	28	27,7	27,7	49,5
c) Teóricamente debería haber menos errores, pero la realidad es distinta.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 14

implementación tecnológica ha reducido los errores

En su opinión ¿El número de documentos rechazados por errores notariales ha disminuido tras la implementación de tecnologías en Puno?



Nota: Referencia a la tabla 7.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 9 y figura 14 se analiza si las tecnologías implementadas han servido para disminuir los errores notariales en Puno. La percepción positiva de este grupo, sin embargo, queda evidenciada en que un 21,8% de los 101 encuestados piensa que hubo una reducción significativa de errores notariales debido a la tecnología. Sin embargo, un 27,7% la respuesta afirmativa afirma que los errores siguen siendo comunes, el cual deja entrever que, para un sector importante de la población, la tecnología no ha logrado acabar con estos problemas con la efectividad necesaria. El 50,5% la mayoría reconoce que, en principio, la tecnología debería estar registrando y solucionando los errores, pero que los fallos siguen subsistiendo a pesar de los avances tecnológicos. Los resultados de este experimento sugieren que, si bien la digitalización alberga el potencial de mejorar la precisión de los trámites notariales, la práctica plantea factores que impiden una reducción sustancial de los errores.

Tabla 10*Interoperabilidad Notarial Previene Fraudes Eficazmente*

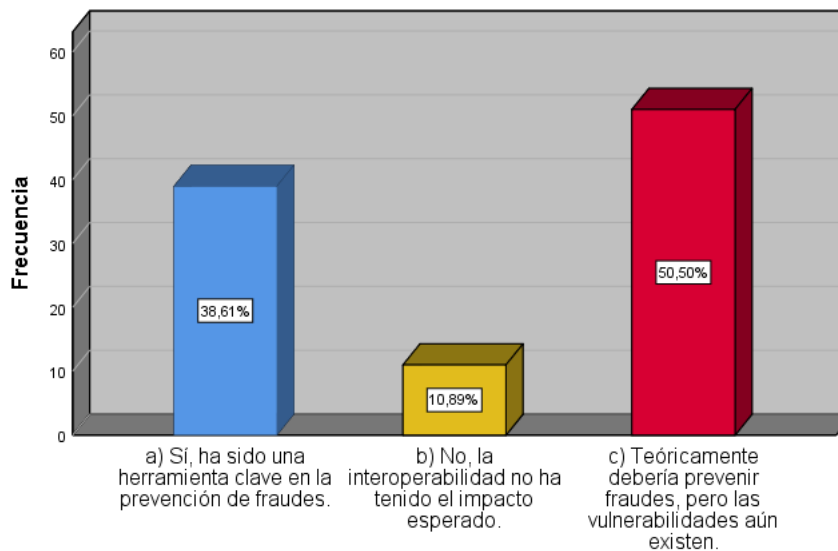
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, ha sido una herramienta clave en la prevención de fraudes.	39	38,6	38,6	38,6
b) No, la interoperabilidad no ha tenido el impacto esperado.	11	10,9	10,9	49,5
c) Teóricamente debería prevenir fraudes, pero las vulnerabilidades aún existen.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15

Interoperabilidad notarial ha sido eficaz

Para usted ¿La interoperabilidad entre las notarías y las bases de datos estatales ha logrado prevenir eficazmente los fraudes notariales?



Nota: Referencia a la tabla 8.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y la figura 15 muestran la eficacia de la interoperabilidad notarial para la prevención de fraudes. Del total de 101 encuestados, el 38,6 % considera a la interoperabilidad herramienta clave en la prevención de fraudes, y a un nivel de muy elevada confianza en dicho mecanismo. Sin embargo, el 10,9% considera que esto tampoco ha tenido el impacto que se esperaba (no ha sido satisfactorio para la minoría con los resultados con esta tecnología). El 50,5% de la mayoría cree que debe impedir el fraude, pero no las vulnerabilidades. Todavía existen huecos en la protección contra el fraude y la interoperabilidad ofrece gran potencial de mejorar la seguridad en procesos notariales.

Tabla 11

Tecnología ha Eliminado la Falsificación Documental

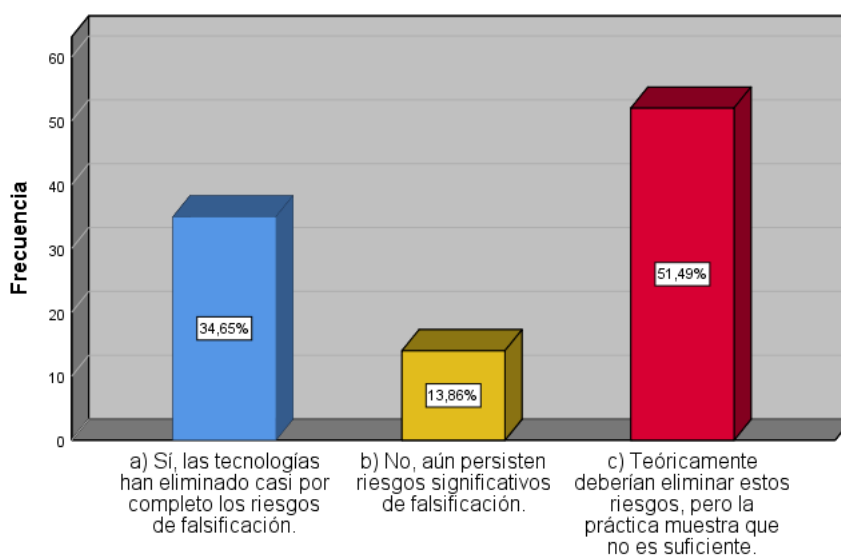
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, las tecnologías han eliminado casi por completo los riesgos de falsificación.	35	34,7	34,7	34,7
Válido b) No, aún persisten riesgos significativos de falsificación.	14	13,9	13,9	48,5
c) Teóricamente deberían eliminar estos riesgos, pero la práctica muestra que no es suficiente.	52	51,5	51,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 16

La tecnología en notarías ha eliminado el riesgo de falsificación documental

Conforme a su valoración ¿Las notarías que han implementado tecnologías digitales han logrado eliminar los riesgos de falsificación documental?



Nota: Referencia a la tabla 9.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 11 y la figura 16 se muestra la efectividad de la tecnología para eliminar la falsificación documental en notarías. Apenas un 34,7% de los 101 encuestados dice que mediante tecnologías se ha reducido de forma considerable los riesgos de falsificación y evalúa con confianza en las herramientas digitales implementadas. Sin embargo, el 13,9% todavía cree que, en algunos sectores, hay importantes rasgos de falsificación, lo cual deja ver que algunos sectores perciben aún vulnerable su sistema. Un 51,5% de la población señala que, a pesar de que desde el teórico las tecnologías deberían someter a eliminación estos riesgos en práctica no son suficientes. El último grupo demuestra que aun con ellos los mecanismos de seguridad no han podido acabar de una vez por todas la falsificación de documentos. Los indican con mucha preocupación sobre la efectividad de las tecnologías actuales en los notariados para garantizar la autenticidad de los documentos.

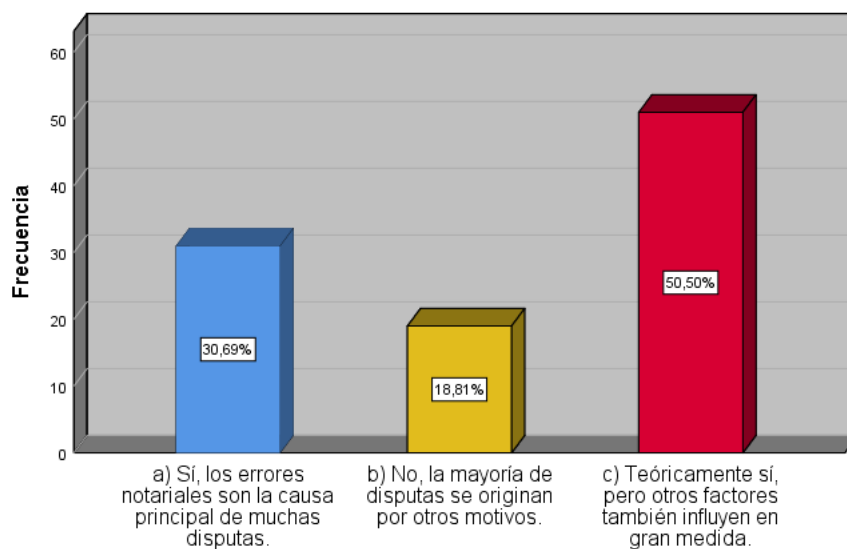
Tabla 12*Errores Notariales Causa de Disputas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, los errores notariales son la causa principal de muchas disputas.	31	30,7	30,7	30,7
b) No, la mayoría de disputas se originan por otros motivos.	19	18,8	18,8	49,5
c) Teóricamente sí, pero otros factores también influyen en gran medida.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17*Errores notariales generan disputas legales*

¿Considera que los errores notariales son una causa significativa de las disputas legales en Puno?



Nota: Referencia a la tabla 10.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 11 y la figura 10 se presenta la relación entre las disputas y los errores notariales. Entre los 101 encuestados, 30,7% atribuye los errores notariales como la principal causa de muchas disputas, lo cual indica que algunas personas suponen un vínculo directo entre errores notariales y disputas. Por su parte, un 18,8% piensa que la mayoría de las disputas surgen por motivos distintos al error notarial, puesto que para alguien de la sociedad esto no es la principal causa. La gran mayoría, un 50,5%, opina que, aunque los errores notariales pueden ser causa importante, son otros factores que también participan en manera considerable para que se genere una disputa. Estos resultados indican que, aunque los errores notariales tienen un efecto significativo, otros componentes

lograrán los conflictos, como la visión de los reglamentos y la falta de precisión en los acuerdos.

Tabla 13

Reciben Todos los Actos Notariales Igual Protección

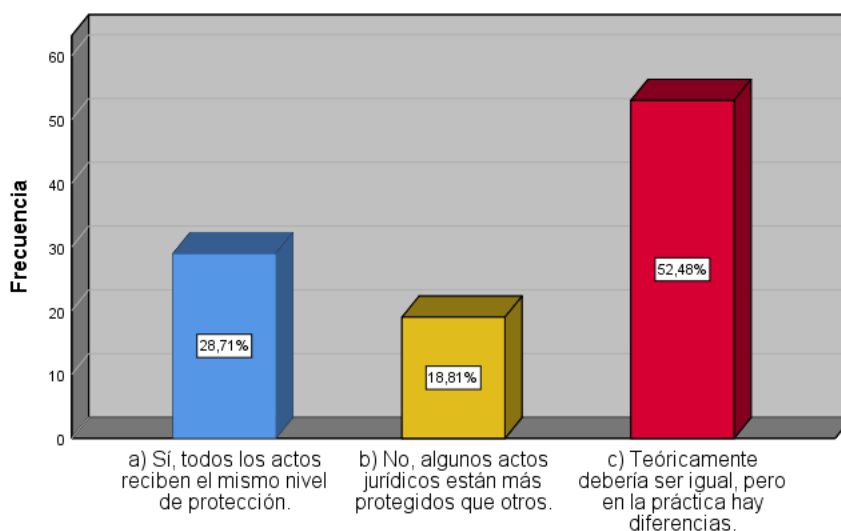
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, todos los actos reciben el mismo nivel de protección.	29	28,7	28,7	28,7
b) No, algunos actos jurídicos están más protegidos que otros.	19	18,8	18,8	47,5
c) Teóricamente debería ser igual, pero en la práctica hay diferencias.	53	52,5	52,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18

Todos los actos notariales reciben la misma protección legal

Para usted ¿Todos los actos jurídicos que requieren intervención notarial en Puno reciben el mismo nivel de protección legal?



Nota: Referencia a la tabla 11.

INTERPRETACIÓN:

Las opiniones sobre si todos los actos notariales de Puno están protegidos por el mismo nivel legal están mostrada en la tabla 13 y en la figura 18. Tan solo el 28,7% de los 101 encuestados piensan que todos los actos jurídicos son iguales bajo punto de vista legal, lo que nos abre las puertas a la exaltación del principio de la igualdad de trato a lo largo de todo el procedimiento notarial. Sin embargo, el 18,8 % siente que algunos actos están más protegidos que otros, reflejo acerca de que ciertos sectores creen que la protección de ciertos tipos de actos jurídicos es desigual. Según explica el 52,5% de ellos las normas han de proteger teóricamente todos los actos notariales, pero en los hechos no ocurre así. En primer lugar, estos resultados permiten observar una vertiente preocupante indicada por la utilización de íntegras uniformes en la aplicación de la protección jurídica, debiendo revisar los actos notariales con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo para todos los actos jurídicos.

Tabla 14*La Función Notarial Acelera la Resolución de Conflictos*

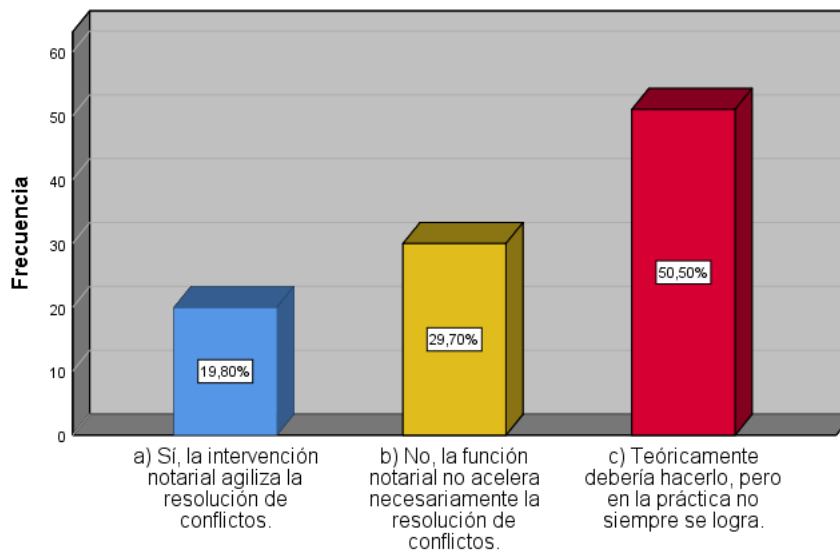
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, la intervención notarial agiliza la resolución de conflictos.	20	19,8	19,8	19,8
b) No, la función notarial no acelera necesariamente la resolución de conflictos.	30	29,7	29,7	49,5
c) Teóricamente debería hacerlo, pero en la práctica no siempre se logra.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19

La función notarial contribuye a resolver conflictos

Según su apreciación ¿La función notarial garantiza una resolución más rápida y eficiente de conflictos legales en Puno?



Nota: Referencia a la tabla 12

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y la figura 12 estudiarán la función notarial, la cual colabora a disminuir los tiempos de resolución de conflictos. Hasta un 19,8% de los 101 encuestados opina que la actuación notarial es efectivamente ágil o acelerada y que está en la solución, una parte de lo que piensa la sociedad. Sin embargo, un 29,7% de la población coincide en que no siempre acelera el trámite de resolución de conflictos y eso parece dejar una visión más desafiante sobre su eficacia en lo mismo. En un 50,5%, la mayoría opina que, aunque teóricamente la función notarial es la función que supuestamente va a agilizar los conflictos, en realidad no se hace. Esto indica que, aun cuando la función notarial presentara el potencial para reducir los costos de los conflictos, las cadenas de

barreras en su implementación encadenan la realización de esa función notarial en la práctica.

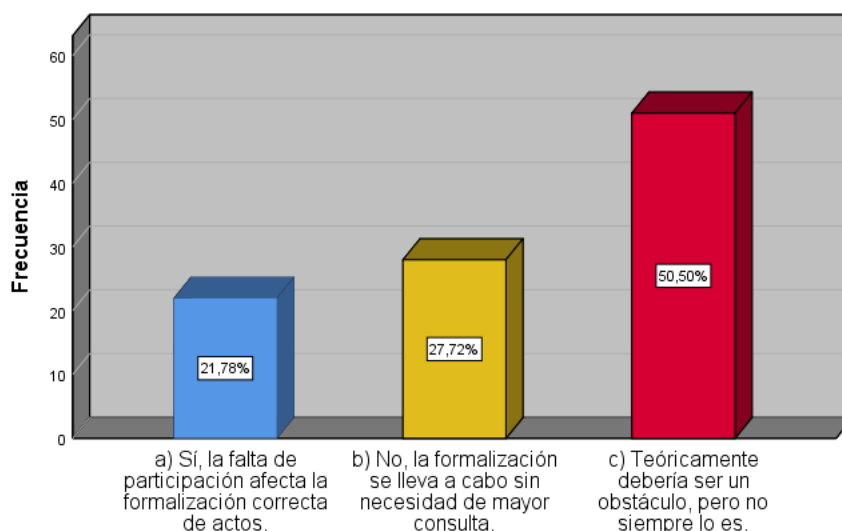
Tabla 15*Función Notarial Acelera la Resolución de Conflictos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, la falta de participación afecta la formalización correcta de actos.	22	21,8	21,8	21,8
b) No, la formalización se lleva a cabo sin necesidad de mayor consulta.	28	27,7	27,7	49,5
c) Teóricamente debería ser un obstáculo, pero no siempre lo es.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20*falta de participación ciudadana dificulta la formalización jurídica*

Conforme a su valoración ¿La falta de participación ciudadana en consultas notariales es un obstáculo para la formalización adecuada de actos jurídicos en Puno?



Nota: Referencia a la tabla 13.

INTERPRETACIÓN:

El panorama vía la tabla 15 y figura 13 revela que, cuando no se participa en el proceso notarial, se afecta la formalización correcta de los actos. Siendo 21,8% de los 101 encuestados, quienes consideramos que la de falta de participación apoderada sí afecta, si no es correcta, la formalización de los actos notariales, y que por consiguiente los mismos tienen que estar consultados y en interacción con las partes, para que se lleven a cabo correctamente. Por ejemplo, del 27,7% encuestados se desprende que la formalización realiza sin que se necesite una mayor consulta, indicando que algunos consideran la presente intervención notarial suficiente por sí solo para proceder a la formalización. El 50,5% de los cuales piensa que, aunque teóricamente la falta de participación puede ser un obstáculo, en la práctica no lo es. Los resultados de esta sección resaltan de que el papel de la participación en el proceso notarial no es siempre conforme a la teoría y a la práctica, y que, si bien podría tener un efecto, no siempre se concibe como un factor determinante en la estimación del costo del proceso notarial.

Tabla 16

Es el Desempeño Notarial la Causa de Quejas

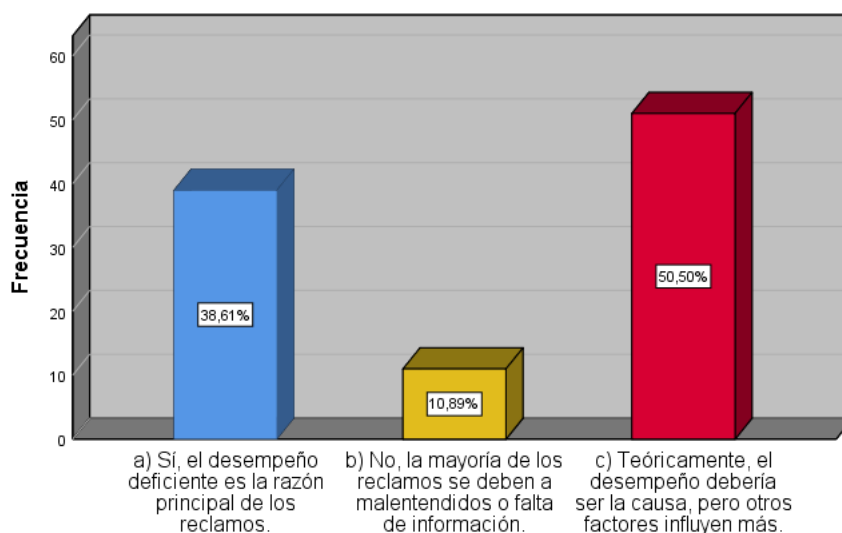
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, el desempeño deficiente es la razón principal de los reclamos.	39	38,6	38,6	38,6
b) No, la mayoría de los reclamos se deben a malentendidos o falta de información.	11	10,9	10,9	49,5
c) Teóricamente, el desempeño debería ser la causa, pero otros factores influyen más.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21

El desempeño notarial es la principal causa de quejas en Puno

¿Considera que el desempeño de los notarios en Puno es la principal causa de las quejas presentadas por los ciudadanos?



Nota: Referencia a la tabla 14.

INTERPRETACIÓN:

Al analizar qué se debe del desempeño notarial como principal referencia de quejas en Puno, donde se analiza apropiadamente el desempeño notarial en la tabla 16 y figura 21. Del total de 101 encuestados, el 38,6% afirman que la mala actuación de los notarios es el motivo principal de quejas —pues el Estado es percatado, por una parte, considerable de los ciudadanos, de que fallan los servicios en el notariado. No obstante, un 10,9% coinciden en que la gran mayoría de los reclamos provienen de malentendidos o de poca información, lo que implica que no siempre es tenido en cuenta que el error estuvo en la realización del notariado sino elementos ajenos al notariado y en sí. La mitad de ellos, un 50,5%, señala que el motivo probable de reclamo, teóricamente, debería ser el desempeño notarial, pero otros factores son los que más peso

tienen, como indican una combinación de factores detrás de las quejas. Los resultados muestran que, así como analizar la calidad del trabajo notarial, resultará importante indagar cómo los usuarios se comunican y dirimen sus expectativas.

Tabla 17

La Falta de Transparencia Afecta la Confianza Ciudadana

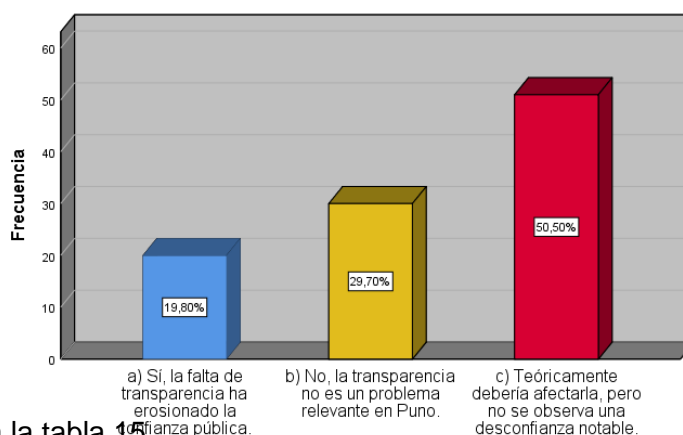
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Sí, la falta de transparencia ha erosionado la confianza pública.	20	19,8	19,8	19,8
b) No, la transparencia no es un problema relevante en Puno.	30	29,7	29,7	49,5
c) Teóricamente debería afectarla, pero no se observa una desconfianza notable.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22

La falta de transparencia afecta la confianza de los ciudadanos

En su entendimiento ¿La falta de transparencia en los servicios notariales ha afectado la confianza de los ciudadanos en Puno?



Nota: Referencia a la tabla 15.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 16 y la figura 15, se observa el impacto en los ciudadanos de Puno asimismo de la falta de transparencia notarial. A nivel de impacto sobre la confianza pública, la falta de transparencia tiene efecto según el 19,8% de los 101 encuestados, siendo unos pocos los que explicitan la relación lineal entre transparencia cero en los procesos notariales y pérdida de confianza. En otro nivel un 29,7% asegura que la transparencia no es un problema importante en la región y, por eso, no afecta la confianza ciudadana porque no se ve afectada por cuestiones de transparencia. El principio teórico debería ir en esa dirección para un 50,5 % de la mayoría, pero no hay desconocimiento grande entre la ciudadanía, según el mismo. Sin embargo, estos resultados sugieren que la confianza en los servicios notariales de Puno no se debe a la transparencia con la que se ejecutan ejes y proyectos, sino que más bien es un aspecto importante en la percepción pública a pesar de no ser el factor con mayor poder influenciador.

Tabla 18*Mecanismos para Prevenir Fraudes*

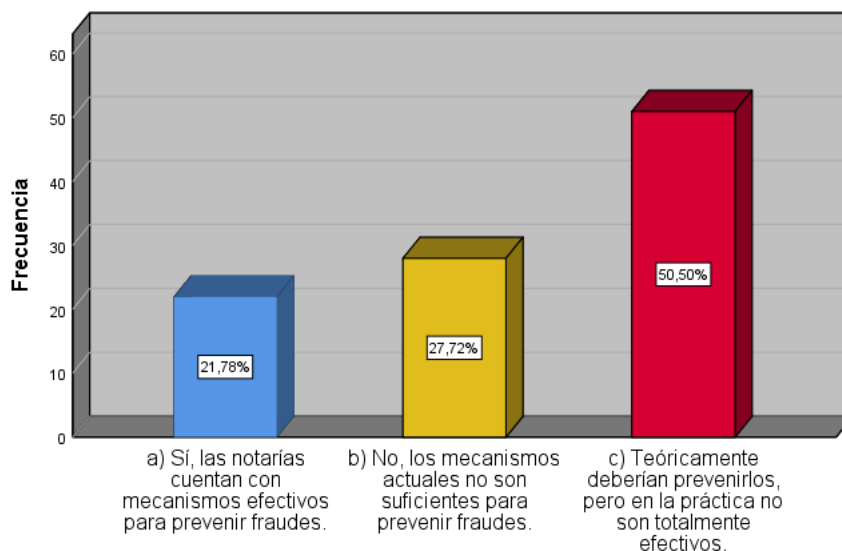
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, las notarías cuentan con mecanismos efectivos para prevenir fraudes.	22	21,8	21,8	21,8
b) No, los mecanismos actuales no son suficientes para prevenir fraudes.	28	27,7	27,7	49,5
c) Teóricamente deberían prevenirlos, pero en la práctica no son totalmente efectivos.	51	50,5	50,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23

Notarías con mecanismos para prevenir fraudes

¿Considera que las notarías en Puno tienen los mecanismos adecuados para prevenir y detectar fraudes en los documentos que manejan?



Nota: Referencia a la tabla 16.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 17 y la figura 16 indicamos si las notarías en Puno ya poseen mecanismos para prevenir el fraude. Según los 101 encuestados, un 21,8% considera que las notarías cuentan con mecanismo suficiente como para evitar fraudes; pero, una parte de la población confía en los sistemas. Sin embargo, el 27,7% dice que los mecanismos actualmente no son suficientes para evitar fraudes y hay temor a que el sistema notarial sea un receptáculo para fraudes favorables a tal desconocimiento del público. En la práctica, termina un 50,5 por algo que deberían tener herramientas para evitar fraudes, pero "la práctica no es plenamente eficaz", lo que significa que todavía hay mucho camino por andar en cuestión de seguridad.

Tabla 19

Implementan las Notarías en Puno Tecnologías Antifraude Efectivas

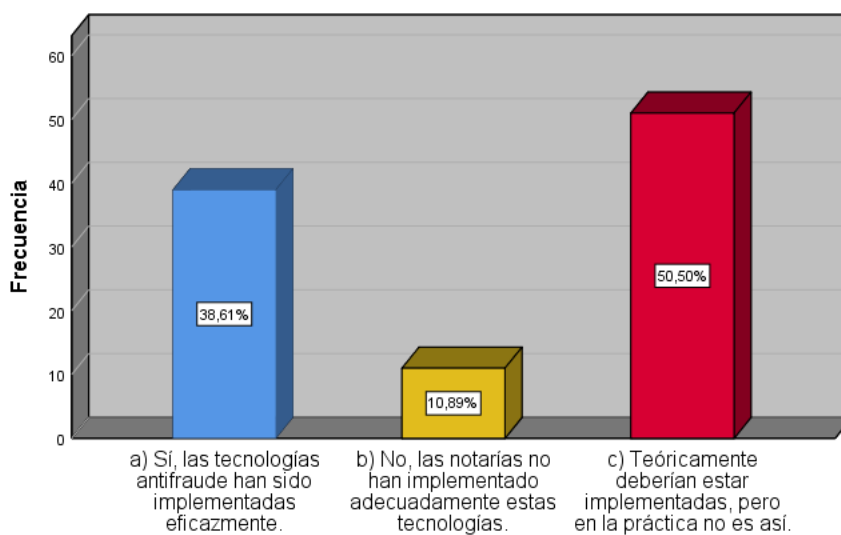
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, las tecnologías antifraude han sido implementadas eficazmente.	39	38,6	38,6	38,6
b) No, las notarías no han implementado adecuadamente estas tecnologías.	11	10,9	10,9	49,5
c) Teóricamente deberían estar implementadas, pero en la práctica no es así.	51	50,5	50,5	100,0
Válido				
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Las notarías en Puno han implementado efectivamente tecnologías antifraude

Según su apreciación ¿Las notarías en Puno han implementado tecnologías antifraude de manera efectiva para proteger los documentos?



Nota: Referencia a la tabla 17.

INTERPRETACIÓN:

Se evidencian la percepción de la implementación de tecnologías antifraude en las notarías de Puno; la tabla 18 y figura 17. De los 101 encuestados, un 38,6% estimó que estas tecnologías han sido implementadas de forma efectiva (valoración positiva por parte de un sector importante de la población respecto a las medidas tecnológicas adoptadas para prevenir fraude); un 29,7%, no ha dado una opinión sobre sus efectos, y un 31,7% cree que no han sido efectivas, lo que indica una muy escasa valoración por parte de un sector de la población respecto a las medidas tecnológicas adoptadas hasta el momento. Sin embargo, un 10,9 por ciento considera que las notarías no han adoptado adecuadamente estas tecnologías, lo cual demuestra que en algunos casos hay una percepción de ineficiencia. La mayoría (50,5%) cree que estas tecnologías en teoría deberían estar implementados pero la verdad es que no se ha materializado del todo. A partir de estos resultados encontramos que, a pesar de los esfuerzos que las notarías realizan para adoptar medidas antifraude, su implementación no es uniforme ni particularmente eficaz, ofreciendo así lugar para que mejoren y se faciliten la aplicación y la efectividad de estas tecnologías.

Tabla 20*Eficientes los Sistemas de Verificación Documental*

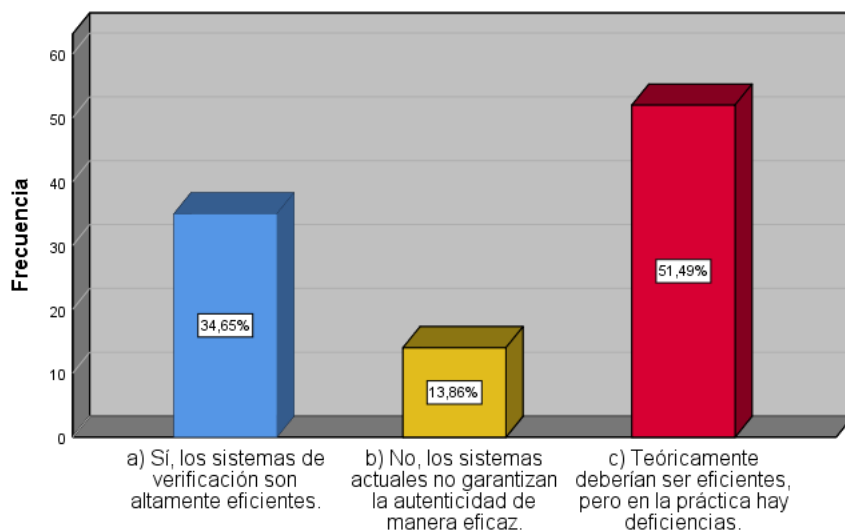
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, los sistemas de verificación son altamente eficientes.	35	34,7	34,7	34,7
b) No, los sistemas actuales no garantizan la autenticidad de manera eficaz.	14	13,9	13,9	48,5
c) Teóricamente deberían ser eficientes, pero en la práctica hay deficiencias.	52	51,5	51,5	100,0
Total	101	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

sistemas de verificación documental en notarías

En su opinión ¿Los sistemas de verificación documental en las notarías de Puno son lo suficientemente eficientes para garantizar la autenticidad de los documentos?



Nota: Referencia a la tabla 18.

INTERPRETACIÓN:

Además, las tabla 19 y la figura 18 muestran como los sistemas de verificación documental operan en las notarías de Puno. En un 34,7% de aquellos 101 encuestados, consideran que esos sistemas son altamente eficientes, lo que otorga una muy gran confianza en la validez notarial como forma que atraviesa la red, para corroborar la autenticidad de la documentación. Sin embargo, un 13,9% lo aprobaría si estuviera en efecto hasta que se pusiera en marcha sin garantizar de veras la inanidad auténtica y proponiendo la sensación de vulnerabilidad en algún momento del mecanismo de verificación por parte de un sector de la población. En teoría, la mayoría (51,5%) cree que los sistemas de verificación deberían ser eficientes, en la práctica, esa eficacia se traduce en un solo tipo de fallo: fallos de funcionamiento. Los resultados de este estudio



evidencian que, a pesar que los sistemas de verificación documental en agencias gubernamentales continúan colocándose en un desarrollo, les falta poder cubrir todos los aspectos en los cuales se consideran factor para una confiabilidad y de eficacia para una viabilidad de su uso.



CONCLUSIONES

Primera: Llevó tiempo, pero las reformas normativas han sido capaces de optimizar los procesos notariales, visar los procesos documentales, ahondando el tiempo en tramitar documentos y una gran alza en la confianza de los ciudadanos en la protección de sus derechos. Los resultados muestran asimismo la importancia como pilar básico de la función notarial para brindar seguridad jurídica a la región.

Segunda: Los ciudadanos de Puno perciben la seguridad jurídica directamente debido al desempeño del notario público. Las transacciones notariales realizadas por sus notarios que cumplen con métodos y diligencia normativa, fortalecen la confianza en los actos notariales al refuerzo de la seguridad jurídica en la región.

Tercera: La investigación ha demostrado que la función de Puno no notarial, es un factor sostenido con la robustez de la seguridad jurídica. Para ello, se han llevado a cabo reformas normativas que han aumentado la eficiencia en los procesos notariales y reducido el tiempo de tramitación, reduciendo al mismo tiempo el número de fraudes que quedan encubiertos en los ojos del Estado. Lo que dicho avance ha incrementado la confianza en el acto notarial, consolidando mediante el fortalecimiento de la seguridad jurídica de la región.



RECOMENDACIONES

Primera: Se le sugiere al Consejo del Notariado, implantar un programa integral de formación y actualización para los notarios públicos del Puno, donde los módulos de formación comprendan las siguientes temáticas: procedimientos normativos, ética profesional y uso de tecnología digital en la actividad notarial. El objetivo del presente programa es fortalecer la confianza ciudadana en la función notarial como elemento de seguridad jurídica para todos los sectores de la sociedad, y mejorar la eficiencia de los servicios notariales.

Segunda: En pos de asegurar la igualdad en la adopción de las tecnologías por las notarías y de que entre notarías no haya diferencia entre tamaño y calidad de servicio, debería establecerse un programa de capacitación obligatorio de los notarios. Estos programas deben estar enfocados en el uso de software notarial, control de fraudes, optimización de trámites digitales, para asegurarse un uso uniforme de puno.

Tercera: Para el aseguramiento de que todas las notarías cumplieran con los nuevos lineamientos y procedimientos y de fortalecer la eficiencia se recomienda reforzar los mecanismos de supervisión y auditoría. Esto podría implicar crear un ente regulador específico o pasar más recursos a entes ya existentes con el objetivo de realizar periódicamente una evaluación del desempeño notarial y asegurarse de que los servicios tengan un desempeño eficiente y seguro en todo el distrito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almonacid Sierra, J. J., & Coronel Ávila, Y. (2019). Aplicabilidad de la inteligencia artificial y la tecnología blockchain en el derecho contractual privado. *Revista de Derecho Privado*, 38, 119–142.

<https://doi.org/10.18601/01234366.n38.05>

Amau, H., & Tupayachi, S. (2022). *Seguridad jurídica y nuevas alternativas a la función notarial frente a Registros Públicos – Zona Registral N.º X – Sede Cusco* [Universidad Andina del Cusco].

<https://hdl.handle.net/20.500.12557/5198>

Apaza, E. (2019). *Implementación de un Sistema de Registros Notariales en el Archivo Regional de Puno (2012-2016)* [Thesis for the degree of Magister Scientiae in Informatics with a mention in Management of Information and Communication Technologies, Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/13807>

Araneda, C. (2022). *La función pública notarial y la seguridad jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú* [Antenor Orrego Private University].

<https://hdl.handle.net/20.500.12759/1223>

Arredondo, J., & Arredondo, S. (2023). *El Protocolo Notarial Electrónico y los Beneficios de su Implementación en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato* [Research work for the degree of Specialist in Public Notary, Universidad de Guanajuato].

<http://repositorio.ugto.mx/handle/20.500.12059/8258>

Atahuachi, G. (2022). *La Actividad Probatoria en las Ampliaciones de Plazo de Bienes y Servicios, en el Marco de la Normativa de Contrataciones del Estado en el Perú* [Thesis for the professional title of Lawyer, Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18161>



- Baca, F. (2022). *Valor de la fe pública notarial en la jurisprudencia de la Corte Suprema, Perú 2020* [Maestría en Derecho Registral y Notarial]. Universidad Andina del Cusco.
- Bejar, O. (2017). *La Exclusión de los herederos Forzosos de la Masa Hereditaria en el Trámite de la Sucesión Intestada Notarial y la Insuficiencia Normativa del Artículo 39° de la Ley 26662* [Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6714>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].
https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences
- Capcha, J. (2024). *La seguridad jurídica y la sentencia 0018- 2015-PI/TC del Tribunal Constitucional Peruano*. Universidad Peruana Los Andes.
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Chavarry, P., & Gil, J. (2017). *Diseño de un plan estratégico basado en el modelo de las tres C's para incrementar la participación de mercado en la Notaría Paul Hurtado de la ciudad de Trujillo, año 2016* [Antenor Orrego Private University]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3111>
- Condor, M. (2022). *La función notarial en su articulación con entidades del Estado para la expedición de instrumentos públicos protocolares, Lima, 2019 - 2021* [Info:eu-repo/semantics/masterThesis]. Universidad César Vallejo.



Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Fernandez, R. (2023). *Inteligencia artificial y el procedimiento notarial de sucesión intestada en el Perú, 2022*. Universidad Privada del Norte.

García-Lozano, J. (2021). *La Función Notarial en España: Seguridad Jurídica Preventiva* [Final Degree Project (TFG), Universidad Pontificia Comillas].
<http://hdl.handle.net/11531/48485>

González, B. (2015). *Estudio sobre los mecanismos del estado en el procedimiento del manejo y diligenciamiento de las órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica por parte de los agentes de los distritos policíacos de Bayamón y Utuado, Puerto Rico, durante el año 2010 = Tudy on the mechanisms of the state in the process, handing and fill orders of protection to women victims of domestic violence by the police districts Bayamon and Utuado during year 2010* [Universidad de León].
<https://doi.org/10.18002/10612/5879>

Guzmán, R. (2016). *Aportes de la tecnología al notariado y a la seguridad jurídica*. Universidad de San Martín de Porres.

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

[file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-
%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf](file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf)

INDECOPI, I. N. de D. de la C. y de la P. de la P. I. (2022). *Abogacía de la competencia en el mercado de servicios notariales en el Perú*. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

Larico, Y. (2017). *Delimitación de la Pretensión y las Causales para Postular la Nulidad de Prescripción Adquisitiva de Dominio y el Tratamiento de la Responsabilidad Notarial* [Thesis for the professional title of Lawyer, Universidad Nacional del Altiplano].



<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/6111>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Guía didáctica*. Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

<https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica. Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Perales, L. (2023). *La informática y modernización en los sistemas registrales de Aguascalientes*. <https://doi.org/10.15174/cj.v12i23.439>

Rebollo, M. (2022). *Actividades Vulnerables con Activos Virtuales en el Ámbito Notarial* [Thesis (Licenciatura en Derecho), Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/137745>

Soto, A. (2022). *Los Retos Tecnológicos del Sistema Notarial y Registral* [Final Degree Project (TFG), Universidad Pontificia].

<http://hdl.handle.net/11531/58950>

Tito, B. (2021). *Determinantes Socioeconómicos de la Morosidad en Entidades Micro Financieras: Caso de las Agencias Puno y El Sol de la Caja Arequipa – Puno 2014* [Thesis for the professional title of Licenciado en Sociología, Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/3002>



Vega, W. (2021). *La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vera, J. (2019). *Cumplimiento de la función notarial y la seguridad jurídica en las contrataciones dentro de notaria publica en la ciudad de Chiclayo durante el año 2019* [Universidad Señor de Sipán].

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/8013>

Vettori, J. (2021). *Importancia de la función notarial en la protección de los derechos fundamentales en el contexto del COVID-19*.

<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.5068>



ANEXO



Anexo 1 Matriz de consistencia

EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		Enfoque: cuantitativo.
PG: ¿Qué impacto tiene la eficacia de la función pública notarial en la seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023?	OG: Determinar la eficacia de la función pública notarial en la seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023	HG: Existe la eficacia de la función pública notarial en la seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023	Variable directa	Método: Hipotético deductivo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Eficacia de la función pública notarial	Tipo: básico.
PE1: ¿Cómo influye el desempeño del notario público en la percepción de seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023?	OG1: Identificar el desempeño del notario público en la percepción de seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023	HE1: Existe el desempeño del notario público en la percepción de seguridad jurídica en la ciudad Puno, 2023	Variable indirecta	Nivel: Explicativo:
PE2: ¿Cómo contribuye la eficacia de la función pública notarial al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ciudad de Puno en 2023?	OG2: Identificar la eficacia de la función pública notarial al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ciudad de Puno, 2023	HE2: Existe la eficacia de la función pública notarial al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ciudad de Puno, 2023	La seguridad jurídica.	Diseño: no experimental.
				Población: 9234 abogados
				Muestra: 101abogados civilistas
				Técnica: encuesta
				instrumentos: cuestionario LIKERT.
				Muestreo: por conveniencia.



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CUESTIONARIO

El objetivo de este cuestionario es analizar las percepciones y experiencias de los abogados civilistas respecto a la eficiencia, accesibilidad y seguridad de los trámites notariales en Puno, evaluando aspectos como el cumplimiento de plazos, la distribución geográfica de las notarías, la implementación de tecnologías, la prevención de fraudes y la transparencia en los servicios notariales, con el fin de identificar fortalezas y áreas de mejora para optimizar el sistema notarial en la región

PREGUNTAS

1. **¿Considera que los tiempos de los trámites notariales han mejorado recientemente?**
 - a) Obvio, los tiempos han disminuido drásticamente.
 - b) Paralelamente, han bajado, pero persisten riesgos de fraude.
 - c) Teóricamente, la digitalización no ha influido sustancialmente.
2. **¿Se cumplen estrictamente los plazos legales en los trámites notariales?**
 - a) Sí, en la mayoría de los casos.
 - b) No, rara vez se respetan.
 - c) Deberían cumplirse, pero hay incumplimientos frecuentes
3. **¿Cree que el número de notarías en Puno es suficiente para cubrir la demanda?**
 - a) Sí, es suficiente.
 - b) No, es claramente insuficiente.
 - c) Debería ser adecuado, pero hay carencias.
4. **¿La distribución geográfica de las notarías es equitativa?**
 - a) Sí, está bien balanceada.
 - b) No, la mayoría están en zonas urbanas.



c) Debería ser equitativa, pero no lo es.

5. ¿Las herramientas digitales han mejorado el acceso a los servicios notariales?

a) Absolutamente, han mejorado significativamente.

b) No, no han resuelto los problemas de acceso.

c) Teóricamente sí, pero la conectividad y capacitación son limitantes

6. ¿Las iniciativas tecnológicas han resuelto los desafíos notariales?

a) Sí, son la solución principal.

b) No, no han sido efectivas.

c) Deberían resolverlos, pero las limitaciones tecnológicas son un obstáculo.

7. ¿Las nuevas normativas han reducido los errores notariales?

a) Sí, han disminuido significativamente.

b) No, los errores siguen siendo comunes.

c) Deberían reducirlos, pero la realidad es distinta.

8. ¿La interoperabilidad entre sistemas ha prevenido fraudes notariales?

a) Sí, ha sido clave para prevenir fraudes.

b) No, no ha tenido el impacto esperado.

c) Debería prevenirlos, pero aún existen vulnerabilidades.

9. ¿Cree que las tecnologías han eliminado los riesgos de falsificación en los trámites notariales?

a) Sí, las tecnologías han eliminado casi por completo los riesgos de falsificación.

b) No, aún persisten riesgos significativos de falsificación.

c) Teóricamente deberían eliminarlos, pero la práctica muestra que no es suficiente.

10. ¿Los errores notariales son la principal causa de disputas legales?

a) Sí, los errores notariales son la causa principal de muchas disputas.

b) No, la mayoría de las disputas se originan por otros motivos.

c) Teóricamente sí, pero otros factores también influyen en gran medida

11. ¿Todos los actos jurídicos reciben el mismo nivel de protección notarial?

a) Sí, todos los actos reciben el mismo nivel de protección.



b) No, algunos actos jurídicos están más protegidos que otros.

c) Teóricamente debería ser igual, pero en la práctica hay diferencias.

12. ¿La intervención notarial agiliza la resolución de conflictos legales?

a) Sí, la intervención notarial agiliza la resolución de conflictos.

b) No, la función notarial no acelera necesariamente la resolución de conflictos.

c) Teóricamente debería hacerlo, pero en la práctica no siempre se logra.

13. ¿La falta de participación de las partes afecta la formalización correcta de los actos jurídicos?

a) Sí, la falta de participación afecta la formalización correcta de actos.

b) No, la formalización se lleva a cabo sin necesidad de mayor consulta.

c) Teóricamente debería ser un obstáculo, pero no siempre lo es.

14. ¿El desempeño deficiente de los notarios es la principal causa de reclamos?

a) Sí, el desempeño deficiente es la razón principal de los reclamos.

b) No, la mayoría de los reclamos se deben a malentendidos o falta de información.

c) Teóricamente, el desempeño debería ser la causa, pero otros factores influyen más.

15. ¿La falta de transparencia en los servicios notariales ha afectado la confianza pública?

a) Sí, la falta de transparencia ha erosionado la confianza pública.

b) No, la transparencia no es un problema relevante en Puno.

c) Teóricamente debería afectarla, pero no se observa una desconfianza notable.

16. ¿Las notarías cuentan con mecanismos efectivos para prevenir fraudes?

a) Sí, las notarías cuentan con mecanismos efectivos para prevenir fraudes.

b) No, los mecanismos actuales no son suficientes para prevenir fraudes.

c) Teóricamente deberían prevenirlos, pero en la práctica no son totalmente efectivos

17. ¿Las tecnologías antifraude han sido implementadas adecuadamente en las notarías?

a) Sí, las tecnologías antifraude han sido implementadas eficazmente.

b) No, las notarías no han implementado adecuadamente estas tecnologías.



c) Teóricamente deberían estar implementadas, pero en la práctica no es así.

18. ¿Considera que los sistemas de verificación en las notarías garantizan la autenticidad de los documentos?

a) Sí, los sistemas de verificación son altamente eficientes.


b) No, los sistemas actuales no garantizan la autenticidad de manera eficaz.

c) Teóricamente deberían ser eficientes, pero en la práctica hay deficiencias



Anexos 3

Validez del instrumento

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO						
Título de la investigación:		EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023				
Línea de investigación:		DERECHO PRIVADO – P05				
Tipo de instrumento (Marcar con X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro instrumento:	
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SI	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x				
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x				
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x				
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x				
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x				
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x				
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x				
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	x				
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)	x				
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	x				
Sugerencias: _____						
Calificación de aprobación: <u>0,86</u>						
Nombre completo: <u>Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA</u>						
DNI: <u>01322191</u>						
Especialidad y Grado: <u>MAESTRO EN DERECHO PENAL</u>						
						 Firma del Experto

Fecha: Puno, 08 de noviembre de 2024



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Título de la investigación:		EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS NORMATIVAS – PUNO 2023				
Línea de investigación:		DERECHO PRIVADO – P05				
Tipo de instrumento (Marcar con X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro instrumento:	

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)	X		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

Sugerencias:

Calificación de aprobación:

0,85

Nombre completo: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

DNI: DNI:02430962

Especialidad y Grado: DOCTOR EN DERECHO

Firma del Experto

Fecha: Puno, 08 de noviembre de 2024

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**Formato digital Fecha de entrega: 08 / 11/ 2024**1. Datos del autor (es):**Nombres y Apellidos: KATHIA PAMELA FUENTES CALLATADirección: Jr. PARDO 526 INT 5 – CIUDAD DE PUNODNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70330969Teléfono: 958 370 972 email: pamela2641@hotmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICASEscuela Profesional o Mención: DERECHOTítulo o Grado Académico a optar: ABOGADAAsesor: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico Título: EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS MEJORAS
NORMATIVAS – PUNO 2023Palabras claves, (3 a 5 términos): EFICACIA, FUNCIÓN, PÚBLICA NOTARIAL, SEGURIDAD JURÍDICA, MEJORAS NORMATIVAS**¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?**2¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO-P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Fecha